

EL REPOSTERO EN LEÓN Y CASTILLA (SIGLOS XII-XIV)

Hace muchos, muchos años con ocasión del examen de las donaciones *pro bono et fidei servitio* en León y Castilla, alegué diversos testimonios en los cuales los beneficiarios no vasallos, aparecían calificados por los monarcas castellanos y leoneses de los siglos XII y XIII de "dilectos y fidelísimos". Y entre ellos registré cuatro, datados en 1201, 1204, 1207 y 1210, en los que el favorecido por Alfonso VIII era un su repostero, Fernando Sánchez¹. Aunque no recordaba haber hallado antes en mis investigaciones otras escrituras relativas a tal oficial regio, no juzgué necesario consagrarle un estudio conforme a mi habitual práctica de agotar los temas y problemas que se cruzan en mi camino. Era imposible dudar. Pertenecían los reposteros al grupo de gentes dedicadas a funciones cortesanas. No habría vuelto en verdad a ocuparme de la cuestión, que olvidé totalmente, si al estudiar dos aspectos singulares de la personalidad del arzobispo de Toledo, don Rodrigo Ximénez de Rada no hubiese tropezado con una *convenientia* sellada el 2 de enero de 1215 por el citado prelado y Fernando Sánchez, repostero a la sazón del joven rey de Castilla Enrique I². Ese testimonio me interesó por triplicado. No sólo era una prueba de la perduración del uso en tierras castellananas de la extraña figura jurídica de la *convenientia*, que me preocupaba y preocupa³. No sólo descubría la realización de un suculento negocio —la compra de una importantísima villa— por el arzobispo primado, gran amigo y consejero de doña Berenguela. En él reaparecía

¹ Remito al Cap. I del tomo II de mis *Instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla* (Spoleto, 1969, pp. 506-511).

² Envío a mi monografía *Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del siglo XIII*, Cuadernos de Historia de España, LV-LVI. Buenos Aires, 1973, pp. 98-108 y Ap. Doc. III, pp. 278-279.

³ He consagrado atención a tal figura jurídica en dos estudios: *Sobre una concesión de Alfonso VII a la Iglesia salmantina* y *Una "convenientia" prestimonial entre un arzobispo y el Emperador* (*Miscelánea de estudios sobre instituciones castellano-leonesas*, Bilbao, 1978, pp. 365-371 y 382-383).

Fernando Sánchez, el protagonista de aquellos cuatro documentos alfonsines por mí manejados un día muy lejano ya, al socaire del análisis de un tipo de recompensa vasallal. Volví por ello a leerlos detenidamente y esa lectura y la *convenientia* que tenía ante los ojos —el propietario de la villa vendida al Toledano no podía ser un *quidam*— me movieron a estudiar el personaje en cuestión y a dedicarle algunas páginas⁴.

Ese estudio demostró ampliamente mis presunciones. Fernando Sánchez, calificado de repostero real por vez primera el 12 de septiembre de 1201, había sin embargo logrado ganar la confianza y el favor de Alfonso VIII con anterioridad a febrero de 1199. Ese favor y esa confianza se reflejaron en sustanciosas mercedes, de cuya importancia es imposible dudar, mercedes que se sucedieron hasta más allá de Las Navas. Recibió de manos de su soberano bienes diversos en Logroño, solares y collazos en Cestillos y señoríos significantes en tierras vallisoletanas y palentinas —Pedrosilla y Villaumbrales—. Y ese favor y esa confianza se reflejaron también en las confirmaciones que alcanzó de Alfonso VIII de ciertos negocios jurídicos por él realizados: compras, ventas y algún singular *pactum et conuenienciam* celebrado con el monasterio de San Zoilo de Carrión.

Esta serie de mercedes me suscitó una pregunta: ¿Se vincularían las mismas con el cargo de repostero desempeñado por Fernando Sánchez o con la peculiaridad de las relaciones de éste con don Alfonso? Podemos deducir lo prieto de la amistad entre ambos de la que unió a Fernando Sánchez con doña Berenguela en los días tempranos e indecisos del reinado del pequeño don Enrique. No olvidemos que la primogénita de Alfonso VIII le confirmó en el cargo y que se ha conjeturado que fue uno de quienes le aconsejaron que entregase la custodia de su hermano al caballero palentino García Lorenzo.

En todas las mercedes señaladas el rey de Castilla calificó a Fernando Sánchez ya de *dilecto et fideli homini meo* ya de *dilecto et fideli repostario meo*, expresiones que en modo alguno pueden sorprendernos pues consta que los soberanos con frecuencia galardonaron a sus *homines*, es decir, a sus servidores a veces por ellos criados.

¿Le elevaría al cargo de repostero por su fidelidad probada y por la magnitud de los servicios prestados a la Corona? Esos favores regios a que vengo aludiendo acreditan además que desempeñaría una función muy destacada para la vida política y cortesana. Mas, ¿cuál era esa función? El hermetismo de los documentos alfonsinos es total. Y es bas-

⁴ Con el título *Para la historia de un repostero real*, constituyen el "Apéndice 6" de la monografía citada en la na. 2 (pp. 236-259).

tante pertinaz el silencio diplomático en torno a los reposteros regios en general.

* * *

Ese silencio diplomático plantea el problema de la misma aparición del oficio de repostero. Alfonso VIII al confirmar el 24 de febrero de 1199 la venta por Fernando Sánchez a Pedro Albinel de unas casas, viñas y un horno en Logroño, declaró que había donado al vendedor tales bienes *pro bono et laudabili obsequio quod mihi multociens exhibuerat*⁵. Estos términos están denunciando a lo que creo, que desde mucho antes de la fecha citada cubriría Fernando Sánchez el cargo de *repositarius*. Y confirma lo arraigado de ese oficio palatino en los días del futuro vencedor en Las Navas el hecho de que la reina doña Leonor también contara con un repostero, Pedro Caro, a la par merino en Burgos⁶. Ahora bien, si por lo dilatado de sus servicios antes de 1199 y por la existencia de un repostero de la reina es seguro que Fernando Sánchez ejerció el cargo desde temprano, me parece inverosímil suponer que él fuese el primer oficial regio de tal nombre. Lo lógico es pensar que el cargo fue heredado por don Alfonso de su padre. Pero como no es posible imaginar que Sancho III *el Deseado* durante su breve reinado reorganizase la casa real, siempre sería lícito admitir que Alfonso VIII planificó la suya basándose en la establecida por su abuelo *el Emperador*, aunque no dispusiéramos de pruebas precisas de la existencia de ese oficial cerca de él y de otros soberanos anteriores.

La *Crónica General* nos ofrece un sugestivo testimonio. Al narrar el recibimiento que Alfonso VI brindó al Cid con ocasión de las legendarias cortes de Toledo, refiere que, de regreso en su alcázar, donde posaba, el monarca llamó a su repostero mayor, el segontino Benito Pérez, y le ordenó que "enderesçasse sus palacios —de Galiana— para la corte que auie de començar otro día"⁷. La noticia es en verdad sugestiva, pero totalmente inoperante porque procede de una fuente más de dos siglos posterior a los fabulosos hechos en ella registrados. ¿Tendrían empero los redactores ante sus ojos una vieja crónica contemporánea de tales sucesos? Obsérvese que aluden a un repostero mayor, cargo que, según veremos más adelante, sólo está acreditado en León y Castilla a mediados

⁵ *Ibidem*, p. 264.

⁶ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, Madrid, 1960, p. 256.

⁷ Ed. MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1955, § 939, p. 615.

del siglo XIII⁸. No podemos empero rechazar de plano la posibilidad de que Benito Pérez hubiese sido auténticamente un repostero del conquistador de Toledo porque poseemos testimonios indubitables de la presencia de tales oficiales junto a él y a su hija la futura reina doña Urraca.

Acude en nuestro auxilio la *Historia Compostelana*. Como es notorio, en ella se relatan los esfuerzos que hubo de realizar Gelmírez durante tres años para arrancar al monarca, luego de su redacción en Burgos, el privilegio de acuñar numerario. Al cabo, en 1109, el astuto prelado, aprovechando una dolencia del soberano y la crisis que en él había provocado el desastre de Uclés y la muerte del infante don Sancho en la batalla, le atemorizó en Segovia con la idea de la proximidad de la muerte. Logró tranquilizarle. Y una mañana, de regreso en palacio —refiere la *Crónica*— encontró al rey y a la reina *in secretarii sui mansione* y conoció por boca de don Alfonso la agitación que le había producido el meditar sobre sus amenazadoras palabras. *Accersito etenim repositario*, el soberano *sua scrinia fecit aperiri*, tomó el privilegio tan deseado por el arzobispo y cayendo de rodillas ante él, deshecho en lágrimas y besándole los pies, le entregó el documento *cum ingente veneratione*⁹. Este fragmento de la *Compostelana* no deja lugar a dudas: Alfonso VI se hallaba asistido por un repostero.

Según la misma *Historia*, en 1107, Randulfo que había sido colocado por Gelmírez al frente de todos los monederos, presentó al monarca una querrela contra dos ciudadanos suyos: Juan Lombardo, *Regis filiae Repositarium* y su hermano Gaufrido¹⁰. La futura reina doña Urraca tenía ya, por tanto, un repostero en vida de su padre.

Y por la *Compostelana* sabemos asimismo que, en 1127, al donar a la Iglesia jacobea el castro de San Jorge, Alfonso VII dispuso que de las dos escrituras especiales que había ordenado redactar, una fuese guardada en el tesoro de Santiago con el privilegio concesionario, *aliud vero in repositaria sua secum deferri fecit*¹¹. Este pasaje nos impide vacilar acerca de la existencia de un repostero junto al Emperador. Así se llamaría, lógicamente, al encargado del regio *repositum*.

No sabemos empero que el mismo Gelmírez tuviese en su corte un

⁸ Vid. después p. 51.

⁹ Sánchez-Albornoz ha recogido y comentado los decisivos pasajes de la citada *Crónica* en torno al famoso privilegio y el texto de la escritura concesionaria en su monografía *Primitiva organización monetaria de León y Castilla. Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, II, Madrid, 1976, pp. 908-912 y Apéndice N° I.

¹⁰ Lib. I, cap. XXVIII (Ed. FLÓREZ, *España Sagrada*, XX, Madrid, 1791, p. 65).

¹¹ Lib. II, cap. LXXXVII (*Ibidem*, p. 461).

oficial designado con tal nombre, encargado a lo menos de la custodia de los *scrinia* o arcas en que de ordinario se conservaban los diplomas. Del pasaje en parte recién reproducido —y de otros varios— de la *Compostelana* se deduce que en Santiago los documentos se guardaban en el tesoro. No sólo de éste se habla muchas veces en la citada fuente¹². Muchas veces se habla en ella también del tesorero Bernardo, a quien el arzobispo apreciaba de manera extraordinaria —era un su familiar— y a quien confirió honoríficamente la cancillería real en 1127¹³.

La *Crónica* a que vengo aludiendo refiere por otra parte que, con ocasión del célebre motín de 1117, murieron en la torre de las campanas el *majordomus* de Gelmírez, su *dapifer* y el *villicus urbis* y que otros miembros del séquito arzobispal, allí igualmente refugiados, escaparon heridos, despojados y medio muertos¹⁴. ¿Estaría entre ellos el repostero del prelado caso de que lo hubiese tenido?

El arriba citado *Juan Lombardo*, *repositarius* de doña Urraca, había sido por ella llamado a su servicio ante los encarecidos ruegos del arzobispo —*per jussionem et summam Praesulis rogationem collegerat*¹⁵. ¿Sería la dirección del *repositum* su habitual tarca y Gelmírez, por experiencia, le consideraría un eficiente oficial o sólo le recomendaría por sus cualidades personales?

Consta la existencia del repostero en la sede toledana décadas más tarde. En 1164, el arzobispo don Juan donó la mitad de una heredad en Azaña a Egidio, *nostro repositario*¹⁶. Ante esta realidad no cabe dudar de que figuraría el repostero entre los oficiales de la corte de Sancho III (1157-1158) pues ni es lógico suponer que el prelado tuviese en la suya un cargo de que carecía aquélla ni lo es que un arzobispo tuviera por vez primera un repostero en la fecha señalada.

¿De cuándo dataría la existencia de tal oficial en el palacio de los reyes de León y Castilla? Mi maestro no encontró a lo largo de sus exhaustivas investigaciones ningún testimonio que acreditase su presencia cerca de los monarcas asturleonese. En sus *Estampas de la vida en León* al presentar a Ramiro II dispuesto a ceder la villa de Piniés a su cuñada la reina Goto, viuda de su hermano el rey don Sancho de Galicia en los días de Alfonso *el Monje*, conjeturó que sería el *notarius regis* el encar-

¹² *Ibidem*, pp. 94, 187, 464, 476... En el tesoro se hallaba naturalmente el valioso privilegio concesionario de la moneda que Gelmírez enrostró a Alfonso VII cuando éste intentó privar al arzobispo de la excepcional merced por su abuelo otorgada a la Iglesia jacobea (p. 495).

¹³ *Ibidem*, pp. 268, 370, 290, 449, 462, 487, 531-532, 551, 558...

¹⁴ Lib. I, cap. CXIV (*Ibidem*, p. 233).

¹⁵ Vid. antes na. 10.

¹⁶ A.H.N. de Madrid. *Liber I privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, f. 98v.

gado de los *cartorios* reales —volúmenes en forma de rollos— en los que estaban registradas las villas o granjas pertenecientes a los soberanos leoneses. El documento del 947 que relata pormenorizadamente el suceso autoriza a la apuntada conjetura: *Cum autem revolvimus cartorios nostros invenimus ea* —la villa de Piniés— *in capitale cum ceteras villas de proprietate nostra*¹⁷, declaró el intrépido y cruel monarca.

Conforme a esta conjetura cabría suponer que entonces el regio notario custodiaría asimismo los *scrinia*, escribanías o arcas del palacio en que se encerraban los documentos de los príncipes. De un litigio mantenido en 987 se deduce empero taxativamente el lugar donde los prelados de la época leonesa guardaban sus escrituras. En el citado año se reunieron en un lugar del condado de Presares, junto al río Támara, los obispos de Lugo y Santiago para resolver sobre la jurisdicción de ciertos *homines* moradores en el citado territorio. El prelado lucense alegó que había encontrado los nombres de los cuestionados *in scriniis vel thesaurum Sancte Marie Virginis*¹⁸. La presencia del *notarius sedis* —de Lugo— entre los confirmantes ¿nos afirma en la hipótesis de que a él correspondería acaso la guarda del *scrinium* episcopal o debemos conjeturar que la misma se atribuiría al tesorero cuya existencia ya en las más importantes iglesias del reino inclina a no juzgar inverosímil la aparición del vocablo *thesaurum*?¹⁹

* * *

La política europeizante del conquistador de Toledo, sus matrimonios con princesas francesas, la presencia en su corte de caballeros de más allá de los Pirineos, entre los que figuraban sus yernos y la inundación de la Iglesia nacional por eclesiásticos de ultramontes²⁰, me suscitaron la conjetura de que don Alfonso hubiese copiado el cargo que me ocupa de alguna corte francesa. Lamentablemente no he tenido la fortuna de hallar tal oficial en las noticias de que he dispuesto sobre el palacio de

¹⁷ *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*, 5ª ed., Madrid, 1966, p. 74, nas. 80-83.

¹⁸ HINOJOSA, *Documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla (siglos X-XIII)*, Madrid, 1919, N° V, p. 6.

¹⁹ No olvidemos las noticias relativas al siglo XII brindadas por la *Historia Compostelana*, antes mencionadas (Vid. nas. 12 y 13).

²⁰ MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 1ª. Madrid, 1947, pp. 227-251; DEFOUTRINEAUX, *Les Français es Espagne dux XI^e et XII^e siècles*, Paris, 1949 y SANCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, 11ª, Barcelona, 1978, p. 425.

los reyes de Francia²¹. ¿Existiría en ésta sin embargo y por su insignificancia no ha pasado a los registros de los oficiales palatinos? ¿Figuró en alguna corte ducal, en la de Borgoña, por ejemplo? No me atrevo a afirmar ni a negarlo. No encuentro reposteros en los estudios a ella consagrados²², ni siquiera entre los funcionarios subalteros.

La cuestión es compleja. A veces he pensado que el oficio de repostero pudo ser en León y Castilla anterior a la llamada política europeizante de Alfonso VI. Hipotéticamente me aventuro a juzgarle una novedad de los días de Fernando I. Sabemos que importó a la corte leonesa algunos nombres de abolengo directamente navarro e indirectamente ultrapirenaico —el de *curia*, por ejemplo, aplicado al *palatium regis*— y que es probable que con él se iniciara la estructuración política de las tenencias y lo que podríamos llamar hiperbólicamente su feudalización²³. Pero no hallo reposteros en la corte de Sancho III el Mayor, padre de don Fernando²⁴.

¿Existieron empero y por la escasa relevancia de su función no dejaron huella diplomática? Debo escribir no sé. Vacilo porque han llegado a nosotros algunos testimonios que parecen confirmar su existencia. Consta que en 1117 Alfonso I *el Batallador* tenía junto a sí un repostero y que también lo tenía en 1121 el obispo de Huesca Esteban. El del primero, Fromundo, confirmó una donación del monarca al monasterio de Santa María de Nájera²⁵ y el del segundo, García Sanz, recibió *pro ser-*

²¹ Envío a las obras de LOT y FAWTLER, *Histoire des Institutions françaises au Moyen Age*, II: *Institutions royales*, Paris, 1958 y de LEMARIGNIER, *Le gouvernement royal aux premiers temps capétiens (987-1108)*, Paris, 1965 y *La France médiévale. Institutions et société*, Paris, 1970, cap. IX, pp. 319-337. Vid. también PETIT-DUTAILLIS, *La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra (siglos X al XIII)*, México, 1961, pp. 195-205; ELLUL, *Histoire des Institutions*, 3: *Le Moyen Age*, Paris, 1969; LE PATOUREL, *The King and the Princes in Fourteenth-Century France* y LEWIS, *France in the Fifteenth Century: Society and Sovereignty* (ambos en *Europe in the Late Middle Ages*, London, 1970, pp. 155-183 y 276-300) y GUENÉE, *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados*, Barcelona, 1973, pp. 128-129.

²² Remito a los trabajos de CARTELLIERI, *La Cour des ducs de Bourgogne*, Paris, 1946 y de RICHARD, *Les ducs de Bourgogne et la formation du duché du XI^e au XIV^e siècle*, Paris, 1954; y *Les Institutions ducales dans le duché de Bourgogne*, I: *Institutions seigneuriales*, Paris, 1957, pp. 209-248.

²³ He estudiado las escasas novedades fernandinas y la perduración de la fuerte tradición legionense en mi monografía *La Iglesia y el Estado en León y Castilla de Tamarón a Zamora (1037-1072)*, *Estudios medievales españoles*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981, pp. 378-383.

²⁴ Invito al lector a repasar la conocida obra de PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid, 1950.

²⁵ CANTERA ORIVE, *Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera del año 1209*, Logroño, 1960, nº XIII, p. 148.

vitio un alodio de manos episcopales²⁶. Si no olvidamos que Alfonso de Aragón contrajo matrimonio con la versátil doña Urraca en 1109, poco después de la muerte del conquistador de Toledo²⁷, y que la reina contaba con un repostero entre los oficiales de su corte²⁸, podríamos pensar en una pura y simple contaminación. Mas si así fuera ¿cómo explicar la rápida jerarquización alcanzada por el oficio en estudio al punto de confirmar un diploma el *repositarius regis* en la temprana data ahora registrada? ¿Cómo explicar que en 1130 testificase una donación al monasterio de Oña el *reposteiro maior* de Alfonso I?²⁹

La pronta presencia de un repostero en la corte del *Batallador* ¿no se halla además acreditada por la ya citada existencia de uno entre los servidores del prelado de Huesca?³⁰ Y lo arraigado del cargo en aquella a comienzos de la tercera década del XII ¿no lo está por el hecho de que el notario de don Alfonso llamase a Pedro López *reposteiro maior*? ¿No nos autorizarían todos los testimonios alegados a sospechar que muchos años antes habrían tenido también reposteros los reyes de Aragón, descendientes como los de Castilla, de Sancho III *el Mayor*? Dos diplomas de los días del futuro Pedro I nos permiten pasar de la conjetura a la afirmación. Sabemos que en 1090³¹ y 1093³², siendo aún infante, el hermanastro del *Batallador*, gració a sus reposteros García y Cipriano. Como no hay razón para sostener que el cargo fuese por él creado —¿por qué?— parece lógico inferir que el mismo existiría desde temprano en Navarra en contacto permanente con Gascuña y Aquitania³³. El *repositarius* plan-

²⁶ DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Zaragoza, 1965, nº 127, p. 153.

²⁷ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla, Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, II, Madrid, 1976, pp. 1136-1137.

²⁸ Vid. antes na. 10.

²⁹ DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, I, Madrid, 1950, nº 161, p. 197.

³⁰ Recordemos que el obispo Esteban había sido maestro de Alfonso I y que gracias a sus gestiones diplomáticas los vasallos y parientes ultrapirenaicos del aragonés acudieron rápidamente a integrar las filas de su ejército (LACARRA, *Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador*, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, p. 156).

³¹ UBIELO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, 1951, nº 8, pp. 218-219.

³² *Ibidem*, nº 12, pp. 222-223.

³³ Sobre las relaciones de Navarra con las tierras ultrapirenaicas, vid: AUZIAS, *L'Aquitaine carolingienne (778-987)*, París, 1937; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Problemas de historia navarra del siglo IX*, CHE, XXV-XXVI, 1957, pp. 5-82, o *Miscelánea de Estudios Históricos*, Colección "Fuentes y Estudios de Historia Leonesa" 3, León, 1970, pp. 293-366.

Me importa empero destacar que en el *Becerro de Irache* no figura el repostero

tearía así una cuestión semejante a la suscitada por la adopción del *hominium* feudal en Aragón y Navarra, cuestión que he estudiado en su día detenidamente ³⁴.

* * *

No podemos, sin embargo, dudar de que cualquiera que fuese el origen del oficio que hoy examino en tierras castellano-leonesas, hubo de ir adquiriendo una cierta importancia con el correr del tiempo. Antes de las fechas en que vemos realizar negocios jurídicos a Fernando Sánchez, repostero de Alfonso VIII y Enrique I, encontramos testimonios de la existencia de tal oficial en Portugal. En su testamento de 1179 Sancho I dispuso: *Caetera omnia de meo Reposito dentur leprosus Colimbriæ* ³⁵. Y en el codicilo de 1188 puntualizó: *Totum Repositum, tan pannus, quam vasa argentea, et scutellas, et culiars, et quidquid in Reposito est, et pannos quos habeo in Sancta Cruce taliados et per taliare, dent per albergarias pauperes mei regni* ³⁶. Como no es lícito dudar de que al frente del aludido *reposito* se hallaría el oficial que hoy me ocupa y como la corte portuguesa se calcó de la leonesa de Alfonso VI, las noticias consignadas favorecen la perduración del cargo de repostero desde los días del conquistador de Toledo hasta los del vencedor en Las Navas.

No ha llegado a mis manos prueba alguna relativa al cargo en cuestión en el palacio del Rey Santo. Pero de igual modo que no podemos vacilar sobre la presencia del repostero en la corte de Sancho *el Deseado* por su sincrónica existencia en la del arzobispo don Juan, tampoco parece lógica dudar de que se hallase cerca de Fernando III ante la seguridad de su presencia junto al arzobispo don Rodrigo Ximénez de Rada. Sabemos que en 1215 el repostero Guillem integró la brillantísima comitiva que acompañó al Toledano a Roma para asistir al IV Concilio de Letrán ³⁷. Y sabemos asimismo que entre los dieciséis servidores personales que también le siguieron a Italia figuró un *repositarius*: García ³⁸. Estas

en las listas de los oficiales reales. En efecto en un diploma datado en 1063, se lee: "Ex officialibus regis: armiger regis, stabularius, pincerna regis, botecarius, maiordomus, fertorarius" (LACARRA, *Colección diplomática de Irache*, I, [958-1222], Zaragoza, 1965, nº 25, p. 35).

³⁴ Remito otra vez a mis *Instituciones feudo-vasalláticas* (I, Spoleto, 1969, p. 169).

³⁵ DU CANGE, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, VII, ed. FAVRE, p. 133.

³⁶ SANTA ROSA DE VITERBO, *Elucidário das palavras, termos et frases*, II, Porto-Lisboa, p. 531.

³⁷ RIVERA REGIO, *Personajes hispanos asistentes en 1215 al IV Concilio de Letrán, Hispania Sacra*, IV, 8, 1951, p. 349.

³⁸ *Ibidem*, p. 350.

dos noticias descubren a las claras que don Rodrigo contaba con reposteros de dispar categoría.

No ignoramos algunas de las actividades desarrolladas por el primero. Numerosos diplomas acreditan que adquirió diversos bienes en representación del prelado³⁹, que confirmó una escritura rodericiana⁴⁰ y que alcanzó gran habilidad en el complejo mundo de los negocios y de las finanzas —no en vano había vivido en la corte del famoso arzobispo⁴¹. Mas ¿en qué consistiría la función específica del canónigo y capellán don Guillem? Aunque nos escape, cabe suponer si no olvidamos su coexistencia con un repostero de inferior jerarquía, que a él corresponderían las tareas más tarde inherentes a los reposteros mayores.

El oficio hoy en estudio fue jerarquizándose en el palacio de los reyes de Castilla como se jerarquizaron todos los otros que cubrían los distintos servicios a prestarse en el mismo. No es empero fácil seguir ese proceso ascensional. Según acabo de razonar, aunque no han llegado a mis manos testimonios acerca de la presencia del repostero en la corte de conquistador de Andalucía no puedo dudar de su existencia en ella. No dispongo en cambio de razones valederas para atreverme a afirmar que el Rey Santo tuviese ya un repostero mayor. Algunos indicios empero me permiten sospecharlo.

En Portugal, hermanado siempre con Castilla, encontramos ya un

³⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, II, Madrid, 1926, nos. 420, 517, 526, 528, 530 y 557.

⁴⁰ "Ego G. repositarius et canonicus", aparece entre quienes confirmaron la cesión por el prelado a un grupo de particulares el día de Santo Tomás del año citado de los nuevos molinos que se habían construido en el Guadarrama junto al castillo de Canales (A. H. N. *Liber II privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, f. 33v).

⁴¹ Consta que siguiendo las prácticas de Ximénez de Rada realizó préstamos dinerarios. En 1240, entregó al futuro esposo de su sobrina Maria la cantidad de 500 mizcales, a 15 dineros el mizcal a fin de que adquiriese en el término de dos años una heredad para su mujer, heredad que podría ser por ella usufructuada, pero no enajenada y que pasaría a manos de don Guillem si el matrimonio no alcanzara descendencia. Si el beneficiario no comprase la heredad en cuestión, debería reintegrar la suma recibida pudiendo el prestamista tomar de sus bienes lo suficiente para rescatar los 500 maravedís. Y en ese mismo año prestó 15 mizcales de oro alfonsí a don Juan Petrez, el Gasco, a su yerno y a un amigo comprometiéndose éstos a devolverlos a los 60 días y con la condición de pagar el doble si así no lo hiciesen y una multa de un cuarto de mizcal por cada día de mora que transcurriera, siguiendo la más habitual de las fórmulas usadas por judíos y cristianos.

Y consta asimismo que fue discípulo y seguidor de don Rodrigo en la práctica de los arrendamientos. Tres años después de la muerte del arzobispo, en 1250, arrendó a Gonzalo Garcia, hijo de Garcia Petrez, en 26 mizcales al año, pagaderos en tres plazos, diversos bienes que él disfrutaba en préstamo, sin duda vitalicio, del capítulo de Santa Maria (Remito a mi monografía, antes mencionada, relativa al Toledano en la que examino las cuestiones apuntadas, pp. 122 y 141).

repostero mayor en 1217, en el palacio de Alfonso II ⁴². ¿Se anticiparía éste a su contemporáneo, el rey de Castilla, en la elevación del viejo repostero a un primer plano de la vida cortesana, a la constitución de un cargo más honorífico que efectivo?

Décadas después registramos un repostero mayor en la sede prima-da y otro en la corte de Alfonso X. El 14 de septiembre de 1256, Domingo Pérez, repostero mayor del arzobispo electo don Sancho, fue encargado de hacer cumplir "de parte del electo" el convenio firmado entre el prelado y su hermano el infante don Enrique acerca de la administración de justicia en sus vasallos de Guadalajara ⁴³. Y el 11 de septiembre de 1262, aparece don Enrique Pérez de Arana por primera vez, a lo que creo, confirmando un diploma regio como repostero mayor del Rey Sabio ⁴⁴. Posterior el primer testimonio en sólo cuatro años a la muerte de San Fernando y siendo dos de sus hijos los protagonistas ¿no podríamos sospechar que la repostería mayor fue una creación de los últimos tiempos fernandinos?

¿Siguió Alfonso X una tradición o la quebró jerarquizando el oficio? Como queda dicho, le vemos desempeñado por Enrique Pérez de Arana quien, a lo que parece, fue cabeza de una estirpe nobiliaria. Don Alfonso le otorgó su confianza a tal punto que le sirvió de portavoz y mensajero cerca de los nobles castellanos alzados contra él en 1271 ⁴⁵. Ejercía aún la función en 1282 ⁴⁶, pero antes había ocupado simultáneamente durante casi un bienio el adelantamiento de Murcia por el infante don Fernando ⁴⁷.

⁴² Según Brandão, Pedro García aparece por primera vez en el citado año galardonado con el título de *reposteiro-mór* (*Elucidário*, II, p. 531). Consta también que en 1225, *Dominicus Scribanus* confirmó como *Maius Repositarius* el fuero de Santa Cruz da Vilarica (*Ib.*, *ib.*).

⁴³ *Memorial Histórico Español*, I, Madrid, 1851, nº XLVII, p. 102.

⁴⁴ *Ibidem*, I, nº LXXXIX, p. 200.

⁴⁵ DE MOXÓ, *De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media*, Cuadernos de Historia, 3, Madrid, 1969, p. 134. Vid. después p. 64.

⁴⁶ Consta que ratificó documentos fechados en 1263 (MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, I, Madrid, 1910, pp. 594 y 597); en 1265 (MHE, I, p. 220); en 1266 (*Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*. I: *Documentos de Alfonso X el Sabio*, ed. TORRES FONTES, Murcia-Nogués, 1963, p. 21); en 1272 (MHE, I, pp. 276 y 290); en 1273 (*Ibidem*, p. 295); en 1274 (*Ibidem*, p. 302); en 1279 (*Ibidem*, II, p. 14 y RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del rey*, 1907, p. 481); en 1281 (MHE, II, p. 47); y en 1282 (*Ibidem*, p. 85 o BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, nº 229, p. CCXLIX).

⁴⁷ TORRES FONTES, *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1971, p. 217 y *Documentos de Alfonso X el Sabio*, nº LVI, p. 81.

Ante estas realidades no podemos vacilar sobre lo que he llamado jerarquización del cargo. ¿Se vincularía la misma con el talante de don Alfonso? Este había declarado en su código-enciclopedia —II.9.2— que los reyes debían poner a los “grandes” en los “grandes oficios” para que la corte fuese más honrada y los soberanos más noblemente servidos. Quizá contribuyeron también a esa jerarquización sus ambiciones imperiales y el gusto por el fasto que ellas hubieron de suscitarle.

Habían transcurrido aproximadamente dos siglos desde el día en que el conquistador de Toledo había ordenado a su repostero tomar del regio *scrinium* el diploma que contenía el primer privilegio de acuñar moneda señorial en el reino.

La reina doña Violante tuvo asimismo un repostero mayor: Domingo Pérez quien al propio tiempo realizó tareas y comisiones de alta responsabilidad. Fue ayo de la infanta doña Beatriz ⁴⁸ y por orden del monarca integró en abril de 1268 dos comisiones encargadas de favorecer a los defensores del castillo de Orihuela y de llevar a cabo la partición del campo de Cartagena ⁴⁹. ¿Sería acaso el mismo Domingo Pérez un día repostero mayor del arzobispo de Sancho?

Y no carecemos de noticias sobre los reposteros mayores en Portugal ⁵⁰ y en Aragón ⁵¹ a lo largo de tal centuria.

El Rey Sabio acaso en las postrimerías de su gobierno, acogido ya a la hidalga lealtad sevillana, desdobló la repostería mayor, creando una para Castilla y otra para León ⁵². Y en su testamento del 21 de enero de 1284 mostró su confianza a quien ocupaba la castellana —Pedro Ruiz

⁴⁸ BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 544.

⁴⁹ *Memorial Histórico Español*, I, n.º CX, p. 243 y *Documentos de Alfonso el Sabio*, ed. TORRES FONTES, n.º XXXVII, p. 53.

⁵⁰ A los antes citados Pedro García y *Dominicus Scribanus*, reposteros mayores de Alfonso II y Sancho II, respectivamente, cabe añadir *Petrus Johannis* y Pedro Anes, reposteros mayores de Alfonso III (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La Curia regia portuguesa. Siglos XII y XIII, Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, Ap, n.º II, p. 447 y *Elucidario*, p. 531). El primero figura entre los confirmantes de la sentencia de la Curia en el litigio habido entre el procurador real y los moradores de Guimarães que tenían heredades realengas.

⁵¹ Consta que en 1240 *Eximien Petri, repositarii* confirmó la promesa de Jaime I de tener como fieles vasallos a Pedro Fernández de Azagra y otros caballeros quienes a su vez le juraron también como señor y se comprometieron a serle leales (ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su sierra*, III: *El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra*, Teruel, 1959, n.º 47, p. 306). Y consta que en 1266 el mismo soberano detalló la larga deuda a favor de su repostero Ramón de Cervera por razón del trigo y dinero que le facilitó en Alicante y por la adquisición de una mula para el alguacil de Murcia y otras cosas (TORRES FONTES, *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, VII, p. 211).¹

⁵² Entre los confirmantes de un privilegio otorgado por don Alfonso a tal

de Villegas— nombrándole con su capellán, su copero, el justicia mayor de la corte y su notario como “ayudadores et acomendadores” de los albaceas testamentarios ⁵³.

Paralelamente con la jerarquización del cargo se produjo tal vez una merma de algunas de sus funciones. Mayer señaló en su día que en Aragón hasta fines del siglo XIII en que nace el oficio de camarero, estuvieron juntos *camera* y *repositum* siendo el repostero el jefe de ambos y que el repostero mayor que en los primeros tiempos daba cuenta al mayordomo pasó a depender después del camarero ⁵⁴. Y consta que en Portugal los reposteros mayores desempeñaban las funciones luego típicas de los camareros mayores ⁵⁵.

¿Ocurrió otro tanto en León y Castilla? Probablemente, sí.

En las *Partidas* hallamos sincrónicamente el *repostero* y el *camarero*. “Repostero es otrosí Oficial —se lee en la II.2.12— que tiene grand logar para guardar el cuerpo del Rey. E ha esta nome, porque el ha de tener las cosas que el Rey manda guardar en su poridad: e avn ha de tener otras cosas guardadas, que tañe a la guarda del Rey; assi como la fruta, e la sal, e los cuchillos, con que tajan ante el e algunas cosas otras que son de comer, e que le aduzen en presente, que le ha de guardar. E porende deuen auer en si todas las cosas. . . de los otros oficiales. E esso mismo dezimos del Camarero, que ha assi nome, porque el deue guardar la Camera do el Rey aluergare, et su lecho, e los paños de su cuerpo, e las arcas, e los escritos del Rey: e maguer sepa leer, non los deue leer, ni dexar a otro que los lea: e sobre todas las cosas ha menester que non sea mesturero, ni descubridor de lo que viere e oyere: mas deue ser cuerdo, e callado, e de buena poridad. E quando tales fuessen el Repostero, e el Camarero, deueles el Rey fazer bien e merced assi como diximos de los otros (oficiales). E quando contra esto fuessen, deuen auer la misma pena, que los otros”.

Por la data en que se redactaron las *Partidas* ⁵⁶ es seguro que el

ciudad el 1 de septiembre del 83, figuran *Pero Ruiz de Villegas Repostero mayor del Rey en Castiella* y *Fernán Rodríguez Repostero mayor del Rey en León* (BALLETTEROS, *Sevilla en el siglo XIII*, nº 232, p. CCLIII).

⁵³ *Memorial Histórico Español*, 2, Madrid, 1951, p. 132.

⁵⁴ *Historia de las instituciones sociales y políticas de España y Portugal durante los siglos V al XIV*, II, Madrid, 1926, p. 46.

⁵⁵ *Elucidário* . . . , p. 531.

⁵⁶ De ordinario se ha admitido que fueron terminadas en 1265. García Gallo cree empero que tal data se refiere sólo a la primera de las *Partidas*. Y ha alegado razones de peso para sostener que la III no estaba aún redactada en su forma clásica en 1278. Se ha ocupado de esta cuestión Sánchez-Albornoz en sus *Dudas sobre el Ordenamiento de Nájera (Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas)*, p. 516). Como sostiene con razón mi maestro es en todo caso seguro que las *Partidas* sufrieron retoques y transformaciones en el curso de los años.

desdoblamiento de funciones, recién reproducido, hubo de realizarse en fecha temprana del reinado de Alfonso X. Y es probable que el cargo de *camarero* —no me propongo estudiarle en estas páginas— apareciera ya jerarquizado para hacer *pendant* con el de *repostero*. Autoriza esta conjetura el hecho de que en noviembre de 1262 el abad de Sahagún contara con un camarero mayor⁵⁷. Ante esta realidad no cabe dudar de la simultánea presencia de ese oficial en el palacio del Rey Sabio.

El oficial que hoy me ocupa asoma asimismo en los preceptos del *Espéculo*. Porque “tañen mucho en guarda del rey e de su cuerpo e de casa”, algunos oficiales —entre ellos los reposteros— debían ser “onrados e guardados”. “Onde —leemos en el II.13.8— qualquier que desonrase alguno dellos o feriere o matare, mandamos que aya tal pena como si lo feziese a alguno de los alcalles del rey”.

El mismo *Espéculo* —II.15.12— luego de señalar la penalidad que correspondía a quien deshonorase, hiriese o matase al mayordomo de la reina que por derecho era el “mas onrado ome” de su casa, establece que “de los otros que tienen oficios sinalados en casa de la Reyna... si fueren cavalleros que ayan tal onra como los de criazon del rey que tienen otros oficios en su casa. Los otros menores de criazon de la Reyna mandamos, que ayan tal onra e tal emienda como los menores de criazon del rey”. ¿Estarían incluidos en esta disposición los reposteros mayores de las reinas castellanas cuyos nombres y algunas de sus misiones conocemos?

Y por último distingue unas dignidades de otras dentro de los oficios de palacio y asigna una cuantía diferente a cada una de ellas al fijar los derechos que debían entregarse a la cancillería con ocasión de los nombramientos de los distintos oficiales. “E quando fezier copero mayor, o portero, o repostero o despensero —se establece en el IV.12.55— que dé cada uno dellos quatro mrs”.

Por unas Leyes atribuidas a Alfonso III de Portugal (1248-1279) sabemos que el repostero mayor integraba junto con el alférez, el canceller, el mayordomo y el tesorero el grupo de oficiales mayores, grupo citado entre las personas que tenían el privilegio de llevar a la Curia los pleitos que mantuviesen con cualquier clase de individuos⁵⁸.

⁵⁷ “Don Fernand Iuanes, camarero mayor” figura entre los confirmantes del Fuero concedido en la fecha indicada por el abad Nicolás a los pobladores de San Llorente de Páramo (HINOJOSA, *Documentos...*, nº CVI, p. 175).

⁵⁸ “Costume ha en casa d’El Rey que nenhum possa chamar a juizo seu auersayro aa corte d’El Rey senom humas pessoas conuem a saber: seu Alférez ou chancellor ou moordomo ou seu reposteyro ou seu Thesoureyro e diz que som XI pessoas preueligiadas” (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La Curia regia portuguesa...*, p. 425, na. 45). Según Gama Barros, la redacción de esta *costume* es muy

* * *

¿Se reflejaron estas novedades en el reinado de Sancho IV? Su colección diplomática, el *Registro de Cancillería de los años 1283-1286* y sus célebres *Cuentas* brindan el conjunto de noticias más concretas que he podido allegar sobre los reposteros regios. Siendo aún infante, a fines del 83, ocupó su repostería mayor, Diego Gómez⁵⁰. Ya rey, la desempeñaron personajes de cierta relevancia social. En 1288, era repostero mayor don Juan Alfonso de Arenillas⁶⁰, ex repostero mayor en Castilla de Alfonso X. Galardonado por su rey y señor, estuvo estrechamente vinculado a los calatravos —les donó cuanto poseía en Ecija. Sin ostentar el cargo testificó junto a obispos, maestros y nobles la carta de don Pedro Díaz de Castañeda del 22 de enero del 92 garantizando a Jaime II los pactos sellados con el monarca castellano. En las *Cuentas* se le menciona en numerosas ocasiones y en el *Padrón de Huete* de 1291 figura como vasallo real disfrutando de una asignación de 3.220 mrs. en la judería de Carrión. En cumplimiento sin duda de su misión específica le hallamos junto al Rey Bravo en las “vistas” de Guadalajara celebradas con el soberano de Aragón en febrero de 1293⁶¹. Y según doña Mercedes Gaibrois, cabe sospechar que viajó en septiembre de tal año a Portugal con el propósito de ayudar a poner “en salvo en el reino de Castilla” a don Juan Núñez de Lara que había logrado liberarse de su prisión en Albuquerque tras burlar al pérfido infante don Juan —conocemos las costas de ese viaje ordenadas por don Sancho⁶². Conocemos asimismo

posterior a la época tradicionalmente admitida, pero acredita que ya a mediados del siglo XIII se distinguían reposteros y tesoreros (*História da administração pública em Portugal nos séculos XII a XV*, I, Lisboa, 1885, p. 579, na. 3).

⁵⁰ Por el *Registro de cancillería del año 1283* consta que el 3 de diciembre de tal año Diego Gómez, Repostero mayor recibió de Martín de Paz “DCCLXXXVII mrs. tercia” (GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, I, Madrid, 1922, Ap. Doc., p. CLI).

⁶⁰ Tomo estas noticias de las reunidas en torno a tal personaje por doña Mercedes Gaibrois en la obra mencionada en la na. anterior (II, Madrid, 1928, p. 253, na. 1).

⁶¹ Sabemos que don Juan Alfonso de Arenillas recibió 1.000 maravedís por su “derecho que avie aver de las Candelas grandes del Rey de Aragón”, quien se defendía del frío invernal al amparo de los ardientes troncos de la sierra, subiendo a 31 maravedís los gastos de “taiar la lenna en las vistas de Guadalajara” (*Ibidem*, II, p. 203 y *Cuentas* (I, p. CIV).

⁶² Consta que hacia esa fecha llegaron a sus manos 400 maravedís “delos DCC quel mandó dar el rey que los diese quando iba a Portugal”. “Et más que mandó dar la Reyna a Johan Alfonso d’Arniellas, CCCC maravedís” (*Ibidem*, II, p. 253) y *Cuentas* (I, pp. CXXVIII y CXLVIII).

la cantidad de maravedís que percibía mensualmente⁶³ —210—, las sumas cobradas, a veces, para la compra de candelas⁶⁴ y consta que recibía aún otras sin motivo expreso⁶⁵. Junto a su condición de vasallo real importa destacar la sutileza diplomática y las cualidades conciliatorias que debían de adornar su personalidad, así como la confianza de que indudablemente gozaba en la corte y lo arraigado que estaría en ella de acertar la Sra. de Ballesteros en su conjetura.

Consta que sucedió en el cargo de repostero mayor a don Juan Alfonso de Arenillas, don Sancho Sánchez de Ulloa, señor de Monterroso, Ulloa y tierra de San Justo quien tenía a sus órdenes media docena de reposteros del rey, vestidos de paño tinto, viado y hasta escarlata⁶⁶. Ostentando el cargo hoy en estudio aparece entre los “onrrados varones” que testificaron la carta del 17 de diciembre de 1291 de don Juan Núñez de Lara asegurando a Jaime II el cumplimiento del compromiso firmado con Castilla⁶⁷. Figuró asimismo sin indicación de cargo entre los “onrados varones” que testificaron la carta del 9 de enero del 92 extendida con el mismo propósito por don Juan Alfonso de Haro⁶⁸. Y como repostero mayor confirmó un diploma fechado el 1º de febrero del 94⁶⁹. Por las *Cuentas* nos enteramos de que el monarca le “tollió” la *repostería* para convertirle lo más seguro en guarda mayor⁷⁰; volveré sobre el tema.

Por ellas conocemos también los nombres de algunos reposteros menores⁷¹, y la suma de maravedís —150, 100, 60...— que percibían

⁶³ Remito a las *Cuentas* (I, pp. CXX, CXXVI, CXXVIII, CXXX...).

⁶⁴ Recordemos que recibió 1.000 mrs. para la adquisición de las candelas grandes con ocasión de las conferencias de Guadalajara (Vid. antes na. 61). Y sabemos que idéntica cantidad percibió en agosto del 94 para la compra de iguales candelas “que ardien ante los Reyes todo el mes” (*Cuentas*, I, pp. CXVIII-CXIX).

⁶⁵ En las *Cuentas del Barchilón* se lee, por ejemplo: A Johan Alfón d’Ariniellas, II mil DCC” (I, p. LXXII)...

⁶⁶ GABROIS DE BALLESTEROS, *Ob. cit.*, I, p. 41 y na. 1.

⁶⁷ *Ibidem*, III, Madrid, 1928, nº 388, p. LCLIX.

⁶⁸ *Ibidem*, III, nº 603, p. CDXIV.

⁶⁹ *Ibidem*, I, p. 41.

⁷⁰ Entre las *quitaciones* de agosto del 93, se lee: “A Sancho Sánchez, Guarda mayor del Rey, para sí MDCCC” (I, p. CXX) y en las de diciembre de igual año: “A Sancho Sánchez d’Ulloa, a XII guardas, III mil DC mrs.” (I, p. CXXVI)...

⁷¹ Cabe espigar los siguientes: Ferrán Gutiérrez (p. CII); Juan Manso (p. CXI); Domingo Pérez (p. CXI); Gómez Martínez (p. CXX); Ferrán Gómez (p. CXX); Gómez Pérez (p. CXXVII); Ferrán González (p. CXXVIII). Y por una merced del 20 de abril de 1289 conocemos también a Juan Martínez (GABROIS DE BALLESTEROS, I, p. 41).

mensualmente ⁷² —en ocasiones cobraban con ocho meses de atraso ⁷³. Las *Cuentas* nos brindan asimismo otros datos ilustrativos acerca de las cantidades asignadas para la adquisición de cera, fruta y varas de paño tinto y escarlata ⁷⁴. “Doce varas de Inglés”, llevó Juan Gil, repostero de la reina doña María de Molina a la abadesa de San Salvador de Palacios ⁷⁵.

La repostería comenzaba empero a declinar en el palacio de Sancho IV. Era evidente el ascenso de la estrella del camarero mayor. Lo era ya en 1286 Juan Mathé de Luna vecindado en Sevilla donde tenía un adarve cerca de “cal de Abades”.

“Ome” de Alfonso X y de su hijo, por sus notables cualidades morales —carácter entero, tenaz y activo además de prudente y precavido— llegó a ser el gran colaborador del Rey Bravo en los últimos años de su vida. Al parecer siempre le seguía puesto que en numerosos diplomas reales se declara que Juan Mathé “camarero mayor la mandó fazer”.

De estirpe aragonesa, era hijo de uno de los conquistadores de Sevilla, heredado en la ciudad. Llegó a ser señor de Villalba, Nogales, Peñaflor, Huelva, Lapizar y Vado de las Estacas —algunos de tales señoríos le correspondieron por su mujer, doña Estefanía Rodríguez de Ceballos. Fue por el monarca designado caballero *veinticuatro*. Con el deseo de honrarlo y ennoblecerlo a fin de que su nombre no se olvidara ni perdiese y su casa se mantuviera, le otorgó don Sancho, en 1281, la facultad para fundar un mayorazgo. Dos años después le nombró su armero mayor y le concedió el señorío vitalicio de Huelva. La eficiencia demostrada en diversas gestiones administrativas, determinó que a fines del 93 se le encomendase por sugerencia de la reina la ardua empresa de la organización de la defensa militar de Andalucía amenazada por

⁷² Las sumas arriba señaladas aparecen naturalmente junto a los nombres mencionados en la na. anterior en las *quitaciones* de algunos de los meses de los años que abarcan las ya largamente alegadas *Cuentas* del Rey Bravo, es decir, 1293 y 1294. He aquí un ejemplo: “Quitaciones de Diciembre: ... A Ferrán Gutiérrez, Repostero, CL. ... A Gómez Martínez, Repostero. CL. ... A Gómez Pérez, Repostero, LX (pp. CXXVI-CXXVII).

⁷³ En algún caso, leemos: “A Ferrán Gutiérrez, Repostero, por quitación de VIII meses, que comenzaron en Diciembre de la Era de XXXI, et se acabaron en cinco de Julio de XXXII, MCC” (p. CXI).

⁷⁴ He aquí algunos ejemplos: “A Johan Manso, Repostero, por Cera, que fueran puestos en Medinacelin, et diz que los ovo, VI mil mrs.”... A Domingo Pérez, Repostero, por fruta fasta postrimero día de Julio, DCCCVI mrs. A él mismo, por diez arrobas de Cera, DOCL mrs.” (p. CXI)... “A Johan Manso, Repostero, por XXXVIII arrobas, VIII libras, e un quarterón de Cera. a LXXV mrs. II mil DCCCLXXIV mrs. V sueldos III dineros” (p. CXII)... “A Ferrán Gomes, Repostero, onse varas de panno tinto et una vara descarlata” (p. LXXV)...

⁷⁵ *Ibidem*, p. LXXVIII.

los Benemerines. Esa elección, debida a la extraordinaria intuición de doña María de Molina, hizo que no resultase inútil el sacrificio de Guzmán *el Bueno*⁷⁶.

Por las tantas veces citadas *Cuentas* reales sabemos que percibía un salario mensual de 240 maravedís⁷⁷ y por sus dotes y servicios prestados cabe juzgarle el modelo de camarero más tarde trazado por don Juan Manuel en el *Libro de los Estados*⁷⁸.

Ignoro la suerte corrida por el repostero en los días de Fernando IV. Las fuentes por mí manejadas guardan total silencio sobre el tema. A creer a Salazar y Castro, ocupó entonces la repostería Sancho Sánchez de Ulloa⁷⁹, un día oficial del Rey Bravo. La *Crónica* y los diplomas son en cambio bastante parleros por lo que hace al camarero mayor. De los datos que he podido espigar se desprende la firme condición de "privados del rey" de tales oficiales⁸⁰.

⁷⁶ GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, II, pp. 280-284 y 287-288.

⁷⁷ *Ibidem*, I, p. CXXXII, etc.

⁷⁸ Recordemos las palabras del ilustre prosista: "Otro si los señores han en sus casas otro oficial que non pueden excusar, que ha nome camarero, et este ha de tener et de guardar todas las joyas del señor que son de oro et de plata et piedras preciosas, et paños et todas las cosas que pertenescen para complimiento et apostamiento de la cámara del señor; et debe recabdar et traer todos los dineros que el señor ha de traer consigo para dar et para despender; et ha de haber también su derecho de los dineros que da por mandado del señor, como de otras cosas, segun es ordenado en la casa del señor, cuyo camarero es; et los homes deben dormir en la cámara do durmiere el señor, et deben guardar la puerta de la cámara desque el señor y entrare, et ellos deben vestir et desnuyar al señor, et saber todas las privanzas encubiertas que non deben saber las otras gentes. Et por el grant afacimiento que el camarero ha con el señor, si fuere de buen entendimiento, et leal, et de buena poridat, et de buenas maneras et de buenas costumbres, non se puede excusar que non haya muy grant parte en la privanza et en los consejos del señor; et si bien guarda su oficio como debe, et face buenas obras, sirve mucho al señor, et aprovecha mucho a las gentes, et salva muy bien el alma; mas si el camarero fuere cobdicioso o malicioso, por las muchas buenas cosas et cobdiciosas que tiene en su poder ha mayor aparejamiento que otro home de facer lo que non debe por cobdicia... Puede facer malas obras el camarero si quisiere, et por el grant aparejamiento que ha de facer malas obras et encubiertamente, por ende es muy peligroso el su oficio para salvamiento del alma" (Ed. BAE, LI, Madrid, 1952, cap. XCVI, p. 340).

Invito al lector a repasar las páginas consagradas por la Sra. de Ballesteros al pormenorizado cuadro de la organización y gastos de la campaña de Tarifa enviado por el infatigable Mathé de Luna al monarca castellano (II, pp. 315-321).

⁷⁹ *Ibidem*, I, p. 41.

⁸⁰ El regio cronista refiere que en la noche del "jueves de la Cena" de 1306 tras haber comido y bebido en demasia, como consecuencia de la vigilia, fue muerto violentamente por hombres que le "desamaban" mientras dormía en Medina del Campo, donde a la sazón se celebraban unas Cortes, un camarero del monarca, Sancho Ruiz de Escalante que "seyendo muy privado del Rey era ome que le metía a facer

Tampoco conozco las vicisitudes sufridas por la *repostería* durante el largo reinado de Alfonso XI⁸¹. No asoma a las páginas de su *Crónica* el vocablo *repostero*; aparece por el contrario más de una vez la voz *camarero*⁸². Encontramos empero la palabra de interés en ciertos acuerdos sellados durante la angustiada minoridad del futuro vencedor en el Salado y en las Actas de las Cortes; volveré sobre la cuestión más adelante⁸³.

Frente al señalado laconismo de las fuentes de la primera mitad del siglo XIV, la *Crónica de Pedro I*, debida a la pluma del Canciller Ayala, satisface con generosidad nuestras expectativas. En ella no sólo hallamos el vocablo sacramental —*repostero*—; nos informa sobre los personajes que desempeñaron el aludido oficio, su posición social, sus *algos*, las misiones bélicas, policíacas y diplomáticas por ellos desarrolladas paralelamente, su carácter de privados del monarca —con todas sus implicancias— y, lo más curioso, la fusión de los oficios de repostero y camarero, en 1362 en la persona de quien llegó a ser maestre de Alcántara y de Calatrava. Quede aquí sólo apuntado el cuadro que iré trazando al socaire de otras gravitantes cuestiones.

muchas cosas en que trababa toda la gente al Rey" (*Crónica de Fernando IV*, ed. BAE, LXVI, Madrid, 1953, cap. XIII, p. 137). Y si por los documentos reales sabemos que en 1309 y 1310 era camarero mayor Fernán Gómez, notario mayor del reino de Toledo (BENAVIDES, II, n^{os}. CDXXXI, CDXXXII, CDLVIII y DXVIII, pp. 638, 641, 672 y 749), por la *Crónica* consta que desde temprano —1303— el soberano le había solicitado "que fincase con él ca tenía por bien fuese su privado e del su consejo" (Cap. IX, p. 122). Y en muchas, muchas páginas, el cronista descubre la activa intervención de Fernán Gómez en la conflictiva política interior del Rey Emplazado (pp. 125, 126, 147, 150, 151, 165, 166...).

⁸¹ Sabemos, sí, que a su muerte en 1350 la *repostería* estaba ocupada por *Pero Ferrandez de Guadalajara* (*Crónica de Pedro I*, ed. BAE, LXVI, p. 406, cap. VI).

⁸² Sólo he de limitarme a ofrecer dos ejemplos. De ellos se desprende el preponderante papel desempeñado por el camarero en el regio palacio. "A este lugar de Fuente Aguinaldo llegó al Rey de Castiella Alfonso Jufre Tenorio su Almirante mayor de la mar, et venieron y con él muy buenas compañías de la frontera: et porque el Rey avia dado a Joan Martinez de Leyva que fuese Merino mayor de Castiella, et Camarero mayor, dió al Almirante el oficio de la guarda de su cuerpo, que solia aver Joan Martinez, et mandóle que fuese en todas las fablas del su Consejo... Et el Prior, et el Almirante, et Joan Martinez de Leyva, que tenían en poder el Consejo et la casa del Rey..." (Ed. BAE, LXVI, p. 219, cap. LXXIV). "En casa de los Reyes acaesció de grand tiempo acá, et acaesce agora, que como quier que el Rey haya muchos del su consejo, pero en algunas cosas fia mas de uno ó de dos que de los otros. Et acaesció que al tiempo que este Rey Don Alfonso partió de la su casa al Conde Alvar Nuñez, puso la mayor fianza de su hacienda en Joan Martinez de Leyva, así como fiaba mas del Conde Alvar Nuñez que de los otros que eran del su consejo. Et á este Joan Martinez, et á Fernan Rodriguez su Camarero encomendó el Rey todos los fechos que se avian de librar en el regno que los librasen ellos: et esto pasó un tiempo" (*Ibidem*, p. 238, cap. CIV).

⁸³ Vid, después nas. 104 y 115.



De los pasajes de la *Compostelana* relativos a sucesos de los años 1109 y 1127, arriba alegados, parece desprenderse, como hemos visto, que el *repositarius* de Alfonso VI custodiaba los *scrinia* o archivos regios y que el de su nieto se hallaba al frente del *repositum*, es decir, del repuesto o depósito en que se guardarían los objetos de uso personal del monarca y otros igualmente valiosos y reservados⁸⁴. Del pasaje de 1127 se desprende además una cierta identidad entre *repositum* y *thesaurum*⁸⁵. La función que desempeñaba en la sede jacobea el tesorero la cubría en la corte regia el repostero. Mi maestro no ha hallado, que yo sepa, testimonios que acrediten la existencia del *thesaurarius* real en la época asturleonesea⁸⁶, sucesor del *comes thesaurarius* y a quien incumbiría la custodia de los objetos de valor que se guardaban en el regio tesoro⁸⁷.

Sabemos que el repósito de Sancho I de Portugal contenía *tum pannus, quam vasa argentea et scutellas, et culiars*. Y al disponer en su codicilo de 1188 que todo ello fuese entregado a los albergues de los pobres de su reino, agregó: *et quidquid in Reposito est, et pannos quos habeo in S. Cruce taliados et per taliare*⁸⁸.

Del fragmento de la *Crónica General*, también antes reproducido, parece deducirse que asimismo correspondería al repostero el alhajar de los palacios y de las moradas temporales de los soberanos⁸⁹, funciones propias, después, del camarero. En el período asturleonés se habrían ocupado de tales tareas los *cubicularii* del rey. Sánchez-Albornoz ha supuesto a los de Ramiro II dirigiendo en el atrio de Santa María de Reglá los trabajos precisos para celebrar el *placito* judicial que nos descubre el célebre documento de Odoño⁹⁰. Como hay indicios de que en algunos aspectos no se introdujeron grandes novedades desde el siglo X a los días en que fueron redactadas las viejas páginas acaso manejadas por los

⁸⁴ Vid. antes nas. 9 y 11.

⁸⁵ "Reposteiro. O mesmo que tesoureiro", se lee en el *Elucidário* (II, p. 531). Gama Barros en su célebre obra declaró que tal vez ya a mediados del siglo XIII existían diferencias entre ambos oficiales (I, p. 579, na. 3).

⁸⁶ Remito a su libro *El reino astur-leonés (722 a 1037)*. Sociedad. Economía, gobierno, cultura y vida, en "Historia de España" fundada por don Ramón Menéndez Pidal, VII, Madrid, 1980, cap. V.

⁸⁷ Envío al espléndido trabajo de mi maestro *El Aula Regia y las asambleas políticas de los godos*. Estudios visigodos, Roma, 1971, p. 208.

⁸⁸ Vid. antes na. 36.

⁸⁹ Vid. antes na. 7.

⁹⁰ *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*. Estampas de la vida en León, p. 72.

redactores de la *Crónica General*, según antes he conjeturado⁹¹, los *cubicularii* ramirenses y el repostero segontino de Alfonso VI habrían, por tanto, adornado de forma similar el lugar donde se celebró en un caso la proyectada asamblea y, en otro, las Cortes del Cid. Según la *Crónica*, el palacio mayor fue cubierto enteramente de *alfamares et de tapetes* muy ricos, se colocó en el mayor lugar el solio del monarca y *aderredor por el palacio fizieron sus estrados muy buenos et muy onrrados que souiessen y los condes et los ricos omnes que eran uenidos a la corte del rey*.

Si, como es probable, los reposteros regios conservaron en las postrimerías del siglo XII y comienzos del XIII la guarda del *scrinium* o archivo real, por manos de Fernando Sánchez pasarían todos los secretos del diario vivir de la corte y del reino. Los favores regios, antes aludidos, revelan que el repostero de Alfonso VIII y Enrique I tuvo inteligencia bastante para cumplir su oficio sorteando los escollos que su misión podía acarrearle.

En su testamento de 1362, Pedro I ordenó que se entregasen grandes sumas de doblas *marroqs* y *castellanas* a sus hijas las infantas doña Costanza y doña Isabel y a su hijo don Juan. Tales sumas habían de tomarse de las existentes en el castillo de Almodóvar “que tien por mí Martín Lopez, mi Camarero é mi Repostero mayor; pero mando —expresó el soberano— que tenga el dicho Martín Lopez en guarda estas dichas doblas, é que ge las non dé fasta que cada una de las dichas Infantas mis fijas cumplan edat de trece años, é el dicho *Don Juan mi fiijo edat de disseys años*”⁹².

Esa custodia dispuesta por el monarca ¿se vincularía con el doble oficio de camarero y repostero por Martín López desempeñado o con su condición de teniente del castillo en cuestión? Sabemos que en 1366 el tesoro “monedado en oro é en plata” de don Pedro se encontraba en Almodóvar, tesoro “que tenía por él Martín Yañez de Sevilla su Tesorero” y uno de sus privados⁹³.

* * *

Es notorio que a partir del siglo XIII en León y Castilla la estructura de la corte regia adquirió mayor complejidad; surgieron nuevos

⁹¹ Vid. antes p. 43.

⁹² *Crónica de Pedro I*, pp. 594-595. El monarca alude a las doblas castellanas “de á treinta é cinco mrs. que yo mandé labrar” (*Ib.*, p. 596).

⁹³ *Ibidem*, cap. IX, p. 542.

servicios administrativos y palatinos y nuevos oficios y dignidades⁹⁴. No me he propuesto en estas páginas estudiar la organización de la casa del rey; sólo he querido precisar la silueta de un oficial muy próximo a él. El código-enciclopedia del Rey Sabio regula pormenorizadamente las funciones de los oficiales palatinos y administrativos y puntualiza las cualidades morales y el *status* social que a ellos convenía; los maestros redactores de la *Partida II* les consagraron el Tit. IX.

La *repostería* era un oficio, es decir, "un seruido señalado en que ome es puesto para servir al Rey, o al comun de alguna cibdad, o Villa", según la definición contenida en la ley 1. Perteneían los reposteros a una de las dos clases de oficiales reconocidos por el mismo código e integraban el grupo de los que atendían a la guarda, mantenimiento y "gouierno" del cuerpo del monarca. Especial relieve alcanza lo dispuesto por la ley 2 relativa a los *omes* que habían de servir en el palacio real. "Conocencia grande" debía tener el soberano de los hombres que llevase a la corte a fin de servirse de ellos cotidianamente, conviniesen para ello y supieran hacerlo. A continuación el maestro redactor esboza desde el punto de vista socio-económico los lineamientos ideales de los oficiales palatinos entre los que se encontraba el repostero. No debían ser ni muy pobres, ni muy viles, ni muy nobles, ni muy poderosos. Para evitar los daños que estas condiciones pudieran acarrear al monarca, aconsejaba a éste escoger sus oficiales "de los omes medianos" cuidando que fuesen de buen lugar, leales, de buen seso y que hubiesen *algo*. La riqueza les impediría "fazer mal" por obra de la codicia. Y en su razonamiento el jurista recoge el decir de los sabios "que bienaventurados son los omes que toman la carrera mediana...ca...es la mas segura". Pero insiste en que los dos requisitos esenciales eran la lealtad y el correcto discurrir "e aun que teman a Dios, e sean buenos en su ley". En otras disposiciones del código alfonsí se insiste en las siete cualidades, comunes a un círculo más amplio de oficiales, que debían reunir reposteros y camareros. A más de apostura y limpieza, se exigía —según la ley 11— que fuesen de buen linaje, leales, bien entendidos, de buen seso, poco codiciosos, carentes de envidia y no muy sañudos.

De buen seso y leales hubieron de ser Fernando Sánchez, repostero de Enrique I si en verdad aconsejó a doña Berenguela en el difícil trance de la entrega de la tutela de su pequeño hermano⁹⁵; don Enrique Pérez de Arana, repostero de Alfonso X, enviado por éste como portavoz

⁹⁴ Envío a la obra de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las instituciones españolas*, Madrid, 1968, pp. 490 y ss.

⁹⁵ Vid. antes p.

cerca de los ricos-hombres rebeldes⁹⁶; don Domingo Pérez, repostero de la reina doña Violante encargado de la crianza de la infanta doña Beatriz⁹⁷; don Juan Alfonso de Arenillas, repostero de Sancho IV, destacado en Portugal con motivo de la liberación de don Juan Nuñez de Lara allí prisionero del traidor infante don Juan...⁹⁸.

Tanto la ley 1 como las 11 y 12 declaran que si el rey "tales omes ouiere para estos Oficios" debía amarlos, honrarlos y "fazerles bien". Mas a quien no cumpliere lealmente y errase debía darle "pena tal en el cuerpo como quien faze vna de las trayciones mayores que ser puedan". La *Crónica de Pedro I* ilustra suficientemente sobre el cumplimiento de estos preceptos⁹⁹.

Como queda dicho, Alfonso VIII calificó a Fernando Sánchez de *dilecto et fideli homini meo*. Por las noticias a él relativas que he podido allegar, por la insistencia del monarca en los múltiples y notables servicios por él prestados y por los importantes favores del soberano alcanzados, cabe sospechar que el repostero del vencedor en Las Navas y de Enrique I anticipó el arquetipo consolidado por las *Partidas*. Un hombre de clase media, eficiente oficial que logra una sólida posición económica, como resultado de sus relevantes méritos.

Más de una vez he hablado en estas páginas de los bienes por él recibidos de manos de don Alfonso. Los traigo, en parte, nuevamente a capítulo para demostrar cómo un monarca "fazia bien e algo" a un su oficial que lo mereciera "por su bondad o por su seruicio", según habría dicho luego el Rey Sabio en su código.

Recordemos sólo las donaciones de collazos y solares en Cestillos y de señoríos en Pedrosilla y Villaumbrales. Los negocios jurídicos por Fernando Sánchez realizados descubren, sí, su capacidad maniobrera; permiten empero conocer también la importancia de los bienes logrados y el *status* que ellos confirieron a su propietario. Al enajenarlos —¿apuros económicos?— —¿consecuencia de la dispersión geográfica?— negoció con el obispo de Santa María de Valladolid, con el abad de San Zoilo de Carrión y con el arzobispo de Toledo don Rodrigo Ximénez de Rada. Obtuvo importantes sumas de maravedís y de granos y a no dudar un considerable prestimonio vitalicio¹⁰⁰. Alfonso VIII, por tanto, le había amado, honrado y "fecho" bien.

Medio siglo más tarde el panorama cambia totalmente. El cargo no aparece desempeñado por un *homo regis*, sino por un noble, don Enrique

⁹⁶ Vid. antes na. 45.

⁹⁷ Vid. antes na. 48.

⁹⁸ Vid. antes na. 92.

⁹⁹ Vid. después pp. 68-72.

¹⁰⁰ Vuelvo a remitir a mi trabajo mencionado en la na. 4.

Pérez de Arana, a quien Argote de Molina atribuye la calidad de rico-hombre y con quien adquiere gran impulso el linaje de los Arana pertenecientes a la vieja nobleza. Agraciado con un donadío menor en el Repartimiento de Sevilla, era probablemente hijo de Pero López de Arana que figura ya en escrituras jacobeanas de tiempos de Fernando III y más tarde le vemos entre los nobles que rodearon al Rey Sabio en su primera época ¹⁰¹.

A propósito de la relevancia social de Enrique Pérez de Arana —no es imposible que fuese vasallo real— he hablado antes de la jerarquización del cargo por Alfonso X. Este mismo en su código-enciclopedia había declarado que los reyes debían poner a los “grandes” en los “grandes oficios” para ser más noblemente servidos y más honrada la corte. No podemos dudar de la sensatez y cordura de este repostero; consta que fue un leal colaborador y consejero del monarca. Le representó cerca de los ricos-hombres confabulados; le vemos siempre siguiendo a don Alfonso y con otros destacados magnates asistió a las Cortes de Burgos de 1277. ¿Cabría atribuir a su eficiencia como repostero su nombramiento de adelantado mayor del reino de Murcia a mediados del 72 por el infante don Fernando de la Cerda?

Alfonso X premió sin duda sus meritorios servicios. Le donó la villa y el castillo de Priego, otros bienes en la huerta de Murcia y la torre y el cortijo de Gorgori en el término de Alcaraz. Casó con doña Constanza de Antillón y fue padre de Pero Enríquez de Arana que integró a lo largo del reinado de Sancho IV el círculo de los ricos-hombres de Castilla, pero cuya posición económica no debió ser precisamente brillante ¹⁰².

¹⁰¹ Vid. antes nas. 45-47.

¹⁰² No sólo aparece este personaje en los libros de cuentas de Sancho IV. Confirmó diversos diplomas del Rey Bravo desde el mismo año 84, figuró también en los documentos reales de Fernando IV y aparece todavía en los privilegios de la menor edad de Alfonso XI e incluso en los de los primeros años de su gobierno personal. Según Salvador de Moxó de quien tomo estas noticias, don Pedro Enríquez de Arana desaparece de la diplomática alfonsí a partir de 1330 (*De la nobleza vieja...*, p. 136). Aunque casó con doña María Díaz de Hinojosa, de ilustre familia castellana, no logró sostener su patrimonio personal y se vio en la precisión de enajenar su castillo y villa de Priego (*ib.*, *ib.*). El citado estudioso declara que don Pedro murió de avanzada edad sin dejar descendencia “por lo que con él parece desvanecerse la familia”. Y recoge la opinión de Argote de Molina según la cual con don Pedro Enríquez se extingue el antiguo linaje de Arana (*ib.*, *ib.*). He hallado empero un texto turbador en la *Crónica* del vencedor en el Salado. Su autor refiere que en 1327 se encontraba un don Enrique Pérez de Arana luchando contra los moros en Jaén. Reza así el pasaje en cuestión: “Et este Rey Don Mahomad Abenalhamar tornóse para Granada, et sacó su huéste para ir contra tierra de Christianos: et porque le dixieron que la ciudat de Jaen estaba muy mal labrada, et el muro

* * *

Las Cortes insistieron tenazmente para que los oficios de la casa del rey no se diesen a hombres poderosos y ricos "sino a caualleros e omnes buenos de las villas". Porque así había ocurrido en tiempos de Alfonso VIII, Alfonso IX y Fernando III lo tuvo por bien Sancho IV en las Cortes de Valladolid de 1295.¹⁰³ Los tutores de Alfonso XI en las de Palencia de 1313 aceptaron idéntica petición por lo que hacía al camarero, portero mayor, repostero, copero "e los otros officios de casa del Rey", porque "sean en comunaleza"¹⁰⁴. Y en las de Valladolid de 1325 el futuro vencedor en el Salado volvió a aprobar el reclamo popular y acotó que con ningún monarca lo habían pasado "meior quelo passarán conmigo"¹⁰⁵.

derribado, fué allá et combatióla. En este tiempo era en aquella ciubdat Anrique Pérez de Arana, hombre de grand solar, et avia grandes compañías. Et este Anrique Perez por defender la villa peleó con los Moros; pero los Moros eran tantos, et combatian tan de recio, que ovieron á entrar en el arrabal de la ciubdat de Jaen, et mataron y á Anrique Perez, et la ciubdat defendióse" (Cap. LII, p. 205).

¿Sería este Enrique Pérez de Arana, trágicamente desaparecido, un misterioso hijo de don Pedro Enriquez quien, como su homónimo abuelo, había logrado "grand solar" y a quien seguían además "grandes compañías"?

¹⁰³ "Otrossi tenemos por bien quelos oficiales de nuestra casa sean omes bonos delas uillas de nuestros rregnos assi commo era en tiempo del Rey don Alfonso que vencio la batalla de Vbeda, e en tiempo del Rey don Alfonso que vencio la batalla de Merida, e del Rey don Fernando; et que non ande y iudio" (*Cortes de los anti-guos reinos de León y de Castilla*, I, Madrid, 1861, p. 131, § 4).

¹⁰⁴ "Otrossi quelos officios de casa del Rey assi commo camarero e portero mayor de Castiella e rrepostero e copero e los otros officios de casa del Rey, que yo que ponga enellos caualleros e omnes buenos delas villas porque ssean en comunaleza" (*Ibidem*, I, p. 226, § 20).

¹⁰⁵ "Otrossi alo que me pedieron por merçed quelos omnes buenos de las mis çibdades e villas e logares, que ayan officios e lugar en la mi casa, assi commo lo ovieron en tiempo delos rreyes onde onde (*sic*) yo vengo.

Aesto rrespondo quelo tengo por bien e por muy grant mio sseruicio, e que con ningun rrey non lo pasaran meior quelo passarán conmigo" (*Ibidem*, I, p. 374, § 4).

Don Alfonso no se equivocaba. Ibn al-Jatib reflejó esa realidad en una de las cartas que dirigió a Pedro *el Cruel*. "Fallé que quando... tu padre era vivo —escribe el gran poligrafo granadino— é aun despues de su finamiento, é despues acá que tú regnaste algund tiempo, todos los del tu señorío vivían á grand placer de la vida, por las muchas buenas costumbres de que usaba tu padre: é este placer les fincó asi pendiente despues del su finamiento en tiempo del tu señorío, el qual placer avian por tan deleytoso, que non podian decir que dulzor del panare de miel, nin de otro sabor alguno non podia ser á ello comparado. De los quales placeres son tirados tiempo há todos los tus súbditos, é tú eres el accidente dello, por muchas amarguras, é quebrantamientos, é desafueros en que los has puesto é pones de cada dia, haciendo en ellos muchas cruexas de sangres é muertes, é otros muchos agravios, los quales lengua non podría pronunciar" (*Crónica de Pedro I*, pp. 586-587).

Don Juan Manuel en su *Libro de los Estados* declaró que los más de los oficiales tanto de la tierra como de la casa de los señores pertenecían al estado de los ruanos y de los mercaderes. Criados en sus casas desde niños se convertían en buenos hombres, alcanzaban grandes honras y grandes riquezas "et estos llaman en Castilla onde yo so natural omes de criazon"¹⁰⁶, concluyó el nieto de San Fernando.

Caballeros fueron los reposteros de Pedro I, Pero Suárez de Toledo¹⁰⁷ y su hermano Gutier Fernández¹⁰⁸. Este había sido criado de muy pequeño por Alfonso XI "andando en el su caballo" y ambos recibieron la investidura de armas de manos del gran soberano de Castilla al día siguiente de su coronación en Burgos¹⁰⁹.

Sabemos que Pedro I mostró gran sorpresa al enterarse de que su hermanastro el infante don Fadrique, maestre de Santiago, se había reservado para sí el oficio de camarero mayor al reordenar los nobles los cargos de palacio —y del reino— cuando el monarca estuvo en el 54 como preso en Toro¹¹⁰. Así lo juzgaba don Pedro "porque veía que un tan grand señor como el Maestre su hermano quería ser su Camarero; ca tales oficios siempre los ovieron Caballeros llanos é nunca tan grand Señor como el Maestre de Santiago fuera Camarero mayor del Rey, fasta que el Maestre su hermano lo quería ser"¹¹¹.

Tanto Sancho IV en las Cortes de Valladolid de 1295¹¹² como el infante don Juan, tutor de Alfonso XI en las de Palencia de 1313¹¹³, pro-

¹⁰⁶ Ed. BAE, LI, cap. XCIII, p. 338.

¹⁰⁷ Por la *Crónica del Rey Cruel* sabemos que apenas llegado éste al trono "la Repostería (que) tenía Pero Ferrandez de Guadaluja... dieronla á Pero Suarez de Toledo el Mozo" (p. 406, cap. VI). Y por ella sabemos también que en 1353 le recompensó con Bolaños, en tierra de Campos, villa confiscada a don Alfonso Fernández Coronel (p. 429, cap. IV).

¹⁰⁸ Consta que desempeñó tal oficio a partir de 1354 (*Crónica*, p. 453, cap. XXIX).

¹⁰⁹ *Crónica de Alfonso XI*, ed. BAE, LXVI, p. 236, cap. CI. Por lo que hace a Gutier Fernández de Toledo, remito al APENDIOE especialmente a él consagrado.

¹¹⁰ *Crónica de Pedro I*, p. 458, cap. XXXV.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 458, cap. XXXVI. En la defensa de su causa realizada por don Juan Alfonso de Alburquerque ante el rey de Portugal donde había buscado refugio tras perder la gracia de Pedro I, se lee: "E, Señor, es verdad que en los Oficios del Regno de Castilla ordené muchas cosas segund que entendi que cumplía á servicio del Rey mi Señor, de lo qual tengo que non fallará que yo fice cosa de que á él viniese deservicio alguno: ca es verdad que yo puse en los dichos oficios omes buenos é abonados; é si algo ficieron que non debían, den cuenta dello: é si ellos, ó algunos dellos non han de que pagar lo que ficieron quiero que lo paguen mis bienes, pues yo los puse en los dichos oficios" (*Ibidem*, p. 442, cap. V).

¹¹² Vid. antes na. 102.

¹¹³ *Cortes...*, I, p. 230, § 31.

hibieron a los judíos desempeñar oficios en la casa del rey "nin en mi casa en quanto ouier la tutoria", expresó el infante de triste memoria.

Por estar estrechamente vinculados con la salvaguarda del cuerpo del monarca, los oficios de camarero, repostero, copero, el que llevaba de comer y el que tajaba ante el soberano, debían de ser desempeñados por personas afectas a quien ejercía el poder¹¹⁴. De ahí que en la Concordia sellada en 1314 por los tres tutores del pequeño Alfonso XI —doña María de Molina y los infantes don Juan y don Pedro— se estableciera que con excepción de los citados los "otros oficios de casa del rey et de todo el Regno que los non podamos dar ni toller sinon nos todos tres en uno"¹¹⁵.

Los soberanos castellano-leoneses daban y "tollían" los oficios palatinos a su arbitrio u obligados por especiales circunstancias —sabemos que el Rey Bravo *tollió* la repostería a don Sancho Sánchez de Ulloa para convertirlo, lo más seguro, en guarda mayor del reino¹¹⁶.

En épocas de debilidad de la monarquía, los magnates coaligados llegaban a exigir a algún monarca que removiese a sus privados y oficiales aduciendo que podría hallar caballeros y hombres de las villas más eficientes que los cuestionados. Eso reclamaron en 1308 a doña María de Molina, los infante don Juan, don Juan Núñez y otros nobles que les seguían en sus malandanzas. Fernando IV declaró a don Diego

¹¹⁴ Como ha señalado con razón García Marín, la amistad y confianza actuaban como causas desencadenantes en el otorgamiento de los regios oficios, especialmente de aquéllos de mayor responsabilidad o que más próximos estaban a la propia persona del monarca. Y ha destacado cómo del examen de los documentos y de las crónicas bajomedievales se desprende que la concesión de oficios que conllevaban un servicio cerca del soberano recaía en personajes que desde mucho antes habían mantenido una relación de confianza con el rey y que en atención a ella el monarca los acercaba a su persona manteniéndolos a su servicio para los puestos de mayor relevancia (*El oficio público en Castilla durante la baja Edad Media*, Sevilla, 1974, pp. 78-79).

¹¹⁵ En la citada Concordia se lee: "Asseguramos a uos —expresan los infantes— la sobredicha Reyna donna Maria que non uos tomemos nin mandemos tomar al dicho Rey don Alfonso uestro nieto por nos nin por otro por fuerza nin por furto nin por enganno nin en otra manera ninguna. Otrossi que en razon de los oficios de casa del Rey et de todo los Regnos que los non podamos dar nin toller sinon nos todos tres en uno. Saluo ende el camarero et el repostero et el copero et el que trahe de comer et el que taiare ante el Rey. Et los otros oficiales menudos que son para seruir su cuerpo del Rey de cada día que los pueda poner yo la Reyna donna María" (GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, Zaragoza, 1932, p. 453).

¹¹⁶ A más de las noticias procedentes de las *Cuentas* de Sancho IV que he ofrecido en la na. 70, remito a las siguientes también brindadas por la citada fuente (GAIBROIS DE BALLESTEROS, I, pp. XXVII, XL, LIII, LXXII, CXXX, y CXXXII-VI). En la p. LIII, se lee: "A Sancho Sanches d'Ulloa, por Cartas del Rey e de la Reyna, que tovo por bien dél dar razón de la repostería quel tollió, et mostró carta de pago de mil mrs".

López de Haro de quien requirió consejo que tal exigencia “nunca fuera demandada de vasallos á señor”. No obstante el buen consejo del de Haro recibido —le recomendó que no “tirase” de su casa “el menor ome” que hubiese por voluntad de los señores— el soberano decidió aceptar la imposición nobiliaria con el propósito de evitar “otro alborozo” en la tierra. Los magnates envalentonados por su triunfo reordenaron todos los oficios de la casa del rey “é de toda la tierra” y solicitaron que el monarca los diese a quienes ellos indicaran¹¹⁷. Los oficios palatinos estaban, por tanto, a merced de los vaivenes de la feroz pugna entre nobleza y monarquía. Recordemos que también dispusieron de los oficios de la casa del rey los infantes y los grandes señores cuando lograron tener a Pedro I en su poder en Toro¹¹⁸, teatro después de una de sus más sangrientas represiones¹¹⁹.

Al advenimiento de un nuevo monarca no siempre continuaban en sus cargos quienes venían desempeñándolos¹²⁰. La *Crónica de Pedro I* acredita que a la muerte de su padre la repostería pasó de manos de Pero Fernández de Guadalajara a las de Pero Suárez de Toledo *el Mozo*¹²¹ perteneciente a un linaje que había prestado grandes servicios a la reina doña María y a su hijo en los días de la privanza de doña Leonor de Guzmán¹²², linaje que se vio favorecido por la obtención de numerosos oficios¹²³ y por la elevación de dos de sus miembros al arzobis-

¹¹⁷ Invito al lector a leer el largo e interesante pasaje de la *Crónica del Rey Emplazado* en que se relata el suceso arriba alegado (Ed. BAE, LXVI, pp. 158-159, cap. XV). Hacia el final del mismo, se lee: “é los otros oficios de toda la casa del Rey que los diese á otros caballeros, aquellos que ordenaron luégo y que los oviesen”.

¹¹⁸ Vid. antes na. 110.

¹¹⁹ Resulta realmente estremecedora la lectura de la famosa escena de Toro donde don Pedro, al cabo triunfador, mató a algunos de los caballeros que le habían casi cercado en la citada plaza. Me he ocupado de las terribles purgas por los reyes a veces realizadas en las filas nobiliarias y populares en mis *Instituciones feudovasalláticas* (II, Spoleto, 1969, pp. 1022-1023 y na. 204).

¹²⁰ Recordemos que la *Partida* II.13.20 establece que los “omnes honrrados” debían besar el pie o la mano del nuevo monarca y entregarle, so pena de alevosía, “de los oficios, e de las tierras a que llaman onores, e de todas las otras cosas que tienen del Rey finado, assi como cilleros e bodegas, e ganados, e otras cosas, e rentas, de qual manera quier que sean”.

¹²¹ Vid. antes na. 107.

¹²² Remito a la notable epístola enviada a don Pedro por Gutier Fernández de Toledo antes de subir al patíbulo, epístola que he comentado al estudiar la relación vasallática (*Instituciones...*, I, Spoleto, 1969, pp. 476-477).

¹²³ En el primer reparto de los oficios de “Casa y Corte” de Pedro I se entregaron la *Cámara del Rey* a Pero Suárez de Toledo que había sido camarero mayor del soberano cuando era infante y la *Guarda mayor* a Gutier Fernández de Toledo (*Crónica*, p. 406, cap. VI). Sabemos asimismo que Día Gómez de Toledo, hermano

pado de Toledo¹²¹ y de otros a la categoría de privados¹²⁵. Tales oficios no fueron empero retenidos por los recién mencionados personajes. Muy pronto fueron de ellos despojados y reemplazados por los parientes de doña María de Padilla. Un gran amigo de éstos, Juan Tenorio, alcanzó en 1353 la repostería mayor¹²⁶. Al año siguiente al apartarse de la corte, por miedo, los tres hermanos Tenorio¹²⁷ recayó nuevamente la repostería en el anterior linaje. La ocupó entonces el antes citado Gutier Fernández de Toledo¹²⁸, quien había sido, como queda dicho, criado por Alfonso XI "de muy pequeño andando en el su caballo"¹²⁹. Ejecutado por orden regia en 1360¹³⁰ fue nombrado repostero mayor don Martín López de

de Pero Suárez fue designado *Notario mayor del Regno de Toledo* y que fue galar-donado con Casarubios del Monte que había pertenecido al ajusticiado Alfonso Fernández Coronel (*Ibidem*, p. 429, cap. IV). Y sabemos por último que Martín Fernández de Toledo era en 1351 ayo del rey, notario mayor de Andalucía y canceller del sello de la poridad (NIETO, *Documentos del Pedro I de Castilla en la catedral de Córdoba, Cuadernos de Estudios Medievales*, II-III, 1974-1975, n.º 2, p. 223).

¹²⁴ La influencia de que gozaba don Gutier Fernández de Toledo en los primeros años del reinado de don Pedro, hizo que éste intercediera para que el cabildo toledano eligiese como arzobispo a don Blas —o don Vasco— Fernández de Toledo, antiguo deán de la catedral y a la sazón obispo de Palencia, hermano del citado Gutier. El 17 de junio de 1353, Inocencio VI confirmó la elección desligando al electo de su vínculo con la sede palentina.

Cuando el privado Gutier Fernández de Toledo cayó en desgracia siendo por el monarca mandado matar en Alfaro, en 1360, se pensó que el arzobispo de la sede primada no era ajeno a las injustamente supuestas deslealtades que se le atribuían. El Rey Cruel ordenó desde Guadalajara a don Vasco que abandonase la ciudad y marchase a Portugal. Resignadamente cumplió la regia orden el metropolitano de Toledo y dejó la sede sin que se le permitiera tomar un libro ni otra ropa que la por él vestida en el instante mismo de recibir la real conminación. Marchó a Coimbra en cuyo convento fijó su residencia hasta su muerte, allí ocurrida, el 7 de marzo de 1362 (RIVERA RECTO, *Los arzobispos de Toledo en la baja edad Media (s. XII-XV)*, Toledo, 1969, pp. 91-92 y GRASSOTTI, *En torno al exilio del Cardenal Albornoz, Estudios medievales españoles*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981, p. 358).

Un tío de don Vasco —hermano de su padre— don Gutierre Gómez, había ocupado también la mitra toledana de 1310 a 1319 (Remito al APÉNDICE).

¹²⁵ La *Crónica* refiere que Pero Suárez de Toledo, su hermano Gutier Fernández "e otros sus parientes" eran privados del rey (p. 410, cap. XIV).

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 430, 433 y 435-436, caps. IV, XII, XVI y XXII.

¹²⁷ *Ibidem*, p. 453, cap. XXIX. Vid. también DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid, 1975, p. 98.

¹²⁸ *Crónica*, p. 453, cap. XXIX.

¹²⁹ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCCX, p. 371. Vuelvo a enviar al APÉNDICE a él consagrado.

¹³⁰ La noticia de su muerte dispuesta por el monarca le fue dada en su posada de Alfaro la víspera de Santa María de septiembre del año arriba señalado por su sucesor en el oficio de repostero mayor, don Martín López de Córdoba (*Crónica*, p. 507, cap. XVI).

Córdoba¹³¹ que algunos años después sería elevado al maestrazgo de Alcántara primero¹³² y al de Calatrava después¹³³ y que presenciaria la pérdida del reino por el esquizofrénico monarca dando pruebas de inquebrantable lealtad¹³⁴.

¹³¹ La *Crónica* le presenta por vez primera, a lo que creo, desempeñando tal oficio con motivo de la prisión, en Sevilla, del desdichado Rey Bermejo (p. 518, cap. V). Según Díaz Martín, la última noticia que tenemos de que le haya desempeñado procede del 7 de febrero de 1365 cuando Pedro I le otorgó carta de creencia para el reino de Murcia (*Ob. cit.*, p. 99 y Ap. Doc., nº IX, p. 124). Por esa carta consta que don Martín también era mayordomo mayor de uno de sus hijos —de don Sancho mio ffitjo, expresa el soberano.

Como repostero mayor y como uno de los cinco privados del Rey Cruel le vemos intervenir en las "vistas" de Soria celebradas en 1362 con el monarca de Aragón (*Crónica*, p. 521, cap. IX). En su testamento del mismo 62, el castellano pidió "que guardasen á Martín Lopez, mi Camarero é mio Repostero mayor", le designó uno de sus testamentarios y ostentando los dos oficios testificó el documento en cuestión (*Ibidem*, p. 597). Acompañó a su rey y señor durante la campaña por él realizada en Valencia al año siguiente —sabemos cómo el privado y repostero mayor de don Pedro con *dos mil de la gineta* hostigó con dispar fortuna el real y las huestes del aragonés (*Ibidem*, pp. 527 y 534, caps. V y VII).

¹³² Consta que accedió al maestrazgo en cuestión en 1364 tras la muerte en las Alcublas de don Gutier Gómez de Toledo hasta allí maestre de Alcántara (*Ibidem*, p. 534, cap. VIII). La misma fuente refiere que, como maestre, don Martín formó parte del grupo que siguió al rey cuando desamparó a Burgos ante la proximidad del conde don Enrique la víspera de Ramos del 66 (p. 539, cap. IV); que le acompañó a Portugal (p. 543, cap. IX); que le aconsejó en Monterrey, sin éxito, que se dirigiese a Logroño (p. 543, cap. XI), y que fue enviado como mensajero al rey de Inglaterra desde Bayona (p. 569, na. 1).

¹³³ Sabemos también por la *Crónica* que le hizo maestre de Calatrava en 1367 después que don Diego Garcia de Padilla "se partiera dél" (p. 572, cap. XXIV). Y por ella nos enteramos de que don Martín López comenzó a rescellar del monarca desde su estancia con él en Bayona aunque don Pedro "non le podia... así tan aina desatar porque Don Martín Lopez era apoderado, é tenia muchas gentes é muchos dineros" (p. 572, cap. XXV). Sus escrúpulos de conciencia le impidieron matar, según una orden regia recibida, a tres naturales de Córdoba "porque entendia que faria mal en los matar, seyendo él natural de la ciudad... é fechura é crianza de su linage dellos" (p. 572, cap. XXVI), motivo por el cual don Pedro maquinó su muerte salvándole la vida el rey de Granada "que quería bien al Maestre" (pp. 572-573, cap. XXVI).

¹³⁴ Después de Montiel, algunos petristas encontraron en Baeza a don Martín López de Córdoba que avanzaba con fuerzas para participar en la batalla. Por ellos enterado del desastre, regresó a Carmona donde estaban los hijos que don Pedro *oviera de otras Dueñas* tras la muerte de doña María de Padilla. "Luego que llegó a Carmona, apoderóse de todo lo que y era, así del tesoro, como de los alcazares de la villa, que son tres, é avialos fecho enfortalescidos mucho, é bastecidos de muchas viandas é de muchas armas el Rey Don Pedro. E recogieronse con el dicho Don Martín Lopez en la villa de Carmona fasta ochocientos de caballo Castellanos y Ginetes, é muchos Ballesteros, é otros muchos que eran allí con él" (p. 590, cap. VII).

Consta que Martín López desempeñaba el oficio de camarero mayor¹³⁵ al ser designado para ocupar el cargo hoy en estudio. Y continuó desempeñándolo —como camarero mayor y repostero mayor de don Pedro aparece una y otra vez en su *Crónica*¹³⁶. Había caído sin duda en el olvido lo dispuesto por Alfonso XI en las Cortes de Madrid de 1329. El futuro vencedor en el Salado ordenó en ellas que ningún oficial de su casa tuviese más de un oficio “e assi cada vno sseruira ssu offiçio e cabran más omes buenos enla mi merçet”, puntualizó el enérgico monarca¹³⁷.

No sólo cubrió Martín López de Córdoba los dos oficios señalados. Documentos de comienzo del 65¹³⁸ y del 66¹³⁹ añaden a ellos los de mayordomo mayor del rey y mayordomo mayor del bastardo don Sancho.

Y no concluye tampoco aquí la abultada lista de oficios con que fue premiado este leal vasallo¹⁴⁰ a quien Ayala otorga ya en el año 64 el título de privado del rey¹⁴¹. Por su fidelidad probada y tal vez por los escasos partidarios que a la sazón quedaban a don Pedro, fue por éste designado en abril del 67 Adelantado mayor del reino de Murcia¹⁴². Ante tal lluvia de cargos no puede en modo alguno sorprendernos que el mismo privilegiado oficial hiciera en una su merced larga relación de los oficios que desempeñaba en el palacio del monarca muerto en Montiel¹⁴³.

Sabemos que los dos famosos reposteros mayores del Rey Cruel fueron asimismo tenentes de alcázares y castillos. Antes de ser ejecutado en 1360, Gutier Fernández de Toledo hubo de entregar el alcázar de Molina y los castillos que del monarca *tenía*¹⁴⁴. Y Martín López hubo

¹³⁵ Aparece cubriendo tal oficio desde 1360 (p. 507, cap. XVI) y como sucesor de Juan Fernández de Henestrosa muerto en la batalla de Araviana (p. 499, cap. XXII). Vid. también pp. 512 y 513, caps. III y IV, año 1361).

¹³⁶ Vid. antes na. 131.

¹³⁷ Reza así el § 35: “Otrossi alo que me dixieron que por quelos offiçios dela mi casa sson mucho onrrados e an mucho que ffazer, el que lo ouiere, por onrrado e bueno que ssea, e deue sse tener por entrego con vn offiçio dellos. Et que ssea la mi merçet que ninguno offiçial dela mi casa que non aya mas de un offiçio enla mi casa, e assi cada vno sseruira ssu offiçio e cabran mas omes buenos enla mi merçet” (*Cortes...*, I, p. 415).

¹³⁸ DÍAZ MARTÍN, *Ob. cit.*, p. 56.

¹³⁹ Vid. antes na. 131.

¹⁴⁰ Así calificado aparece en la instrucción que llevó a Inglaterra estando en Bayona con el rey, instrucción que recoge Rades Andrade sin declarar de dónde procede (*Crónica*, p. 549, na. 1).

¹⁴¹ DÍAZ MARTÍN, *Ob. cit.*, p. 56.

¹⁴² *Ibidem*, p. 57.

¹⁴³ La merced en cuestión está datada el 29 de abril de 1367 (*Ib.*, *ib.*).

¹⁴⁴ Envío al APÉNDICE.

de guardar celosamente en el castillo de Almodóvar que *tenía* por el soberano las considerables sumas de doblas por don Pedro destinadas a sus hijos para cuando alcanzasen la mayoría de edad ¹⁴⁵.

* * *

Hemos visto a los reposteros mayores de los reyes de León y Castilla cumpliendo misiones de capital importancia para la vida política de la monarquía ¹⁴⁶. Y hemos visto también a los reposteros menores realizando las concretas y rutinarias tareas inherentes a su oficio ¹⁴⁷.

Desempeñándolo algún repostero pudo contribuir, muchas, muchas décadas después, a aliviar la penosa y apremiante situación de un monarca castellano. Ruy Fernández de Olmedo, un repostero de Juan II, logró, con astucia, introducir alguna vianda en el desabastecido castillo de Montalbán donde el soberano se había refugiado y era estrechamente cercado por su implacable primo el infante don Enrique. La *Crónica* refiere que el citado oficial "tuvo manera con los hombres de pie que metieron la cama, que escondiesen en ella algun pan, é así lo metieron en el castillo" ¹⁴⁸. Esta interesante noticia nos dispara empero un interrogante: ¿Incumbía aún al repostero el arreglo de las moradas temporales o circunstanciales de los reyes como en un día lejanísimo había correspondido al repostero segontino de Alfonso VI el alhajar de los palacios donde se celebraron las legendarias Cortes del Cid?

HILDA GRASSOTTI

¹⁴⁵ Vid. antes na. 92.

¹⁴⁶ Vid. antes pp. 51, 52, 55, 56, 64, 70 y 71. Envío también al APÉNDICE.

¹⁴⁷ Vid. antes pp. 56-57 y nas. 74-75.

¹⁴⁸ SÁNCHEZ-ALBORNOZ Y VIÑAS, *Lecturas históricas de España*, 3ª, Madrid, 1981, p. 209.

A P E N D I C E

NOTAS PARA LA BIOGRAFIA DE UN REPOSTERO MAYOR DE PEDRO EL CRUEL

Gutier Fernández de Toledo hijo de Fernán Gómez, privado, notario mayor del reino de Toledo y camarero mayor de Fernando IV (Crónica de Alfonso XI, cap. CCXL, p. 316 y antes na. 80) y de doña Teresa Vázquez del Saz, aya de Pedro I (SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1964, p. 348). Sobrino del arzobispo primado don Gutierre Gómez (RIVERA RECIO, *Los arzobispos de Toledo en la baja Edad Media*, p. 73). Criado desde muy pequeño por Alfonso XI "andando en el su caballo" (Crónica, cap. CCCX, p. 371). Armado caballero por el citado monarca al día siguiente de su coronación en Burgos, juntamente con sus hermanos Gómez Pérez y Pero Suárez (cap. CI, p. 236). Enviado a Tarifa con Alfonso Fernández Coronel porque "eran buenos caballeros et de buen consejo" y el soberano "avia voluntad de yuntar lid con los Moros" (cap. CCXL, p. 316). Intervino en el sitio de Algeciras (cap. CCCX, p. 371). Nombrado por Pedro I su guarda mayor apenas llegado al trono (Crónica, p. 406, cap. VI). Porque era un "caballero muy bueno é de grand esfuerso", fue enviado por el rey a recuperar Algeciras logrando apoderarse de la plaza. Rechazó su tenencia "que era entonce muy grand cosa", tenencia ofrecida por el monarca como recompensa de tan meritorio servicio, porque deseaba "andar en la su Corte" (p. 417, cap. VIII). Tenente por la reina doña María del alcázar de Talavera donde fue ejecutada doña Leonor de Guzmán por él llevada desde Llerena (p. 412, cap. III). Nombrado camarero mayor —había desempeñado esa función su hermano Pero Suárez— fue enviado por el soberano, en 1352, a la villa de Aguilar para preguntar al alzado don Alfonso Fernández Coronel si le acogería en la plaza (p. 425, cap. I). Llevaba en tal ocasión el pendón real su sobrino Día Gómez, notario mayor del reino de Toledo y "cabdillo de los Escuderos del cuerpo del Rey" (pp. 425 y 428, caps. II y I respectivamente y antes na. 123). Sostuvo un célebre diálogo con don Alfonso Fernández Coronel, su amigo y compadre, al ser tomada su villa por don Pedro y ordenar éste su muerte (p. 428, cap. I). Privado del monarca, le aconsejó con otros caballeros, en 1353, al iniciarse la declinación de don Juan Alfonso de Alburquerque, que fuese a Valladolid junto a su madre y su mujer (p. 436, cap. XXI). Perdió el oficio de camarero a fines del citado año al mudar don Pedro, en Segovia, todos los cargos "asi en su

casa como en el Regno" y quitárselos a cuantos los poseían "por ayuda" de don Juan Alfonso —también "tiró la copa" a su sobrino Juan Rodríguez de Biedma, hijo de su hermana doña Juana Gómez y "la escudilla" a otro pariente, Gutier Gómez de Toledo (p. 439, cap. XXVIII). Y poco después, en Sevilla, quitó el Adelantamiento de Castilla a don García Fernández Manrique porque estaba casado con su sobrina doña Teresa (p. 439, cap. XXIX). Figuró entre los 600 "de a caballo" que siguieron al rey a Oterdesillas "que es logar recio", cuando se enteró de que los infantes de Aragón y los grandes se habían unido" (p. 451, cap. XXVII). Su hijo Gómez Carrillo —había casado con doña Leonor Carrillo (SALAZAR Y CASTRO, *Ob. cit.*, p. 348)— integró el grupo de caballeros encargados por don Pedro de defender Medina del Campo combatida por los señores confabulados (p. 452, cap. XXVII). Tomó partido en la pelea suscitada en Toro entre dos caballeros del rey con ocasión de la llegada de los mensajeros de los grandes reunidos en Medina del Campo —pereció en ella un su sobrino (p. 453, cap. XXIX). Designado repostero mayor al abandonar la corte, por miedo, su antecesor en tal oficio, Juan Tenorio —su pariente Suer Téllez de Meneses obtuvo el alguacilazgo antes ocupado por Alfonso Jufre Tenorio también alejado de palacio (*Ib.*, *ib.*). En las "vistas" de Tejadillo, celebradas en el 54, se dirigió a los señores y caballeros por mandado de don Pedro (p. 455, cap. XXXII). Aconsejó al monarca que no fuese a Toro a ponerse en manos de los grandes "ca rescelaba que podría aver grand peligro en su persona" —temía a los hijos de doña Leonor (p. 457, cap. XXXIV). Frontero en Toro juntamente con "otros muchos Caballeros" cuando el soberano partió de Morales para combatir en Valderas a las gentes del conde don Enrique (p. 465, cap. XIII). Al suscitarse la cuestión que llevaría a la guerra contra Aragón, no es imposible que, como privado, fuese uno de los que excitó al soberano (p. 474, cap. VIII). Comenzada la guerra "por todas partes asaz grande é crua" fue enviado por frontero a Molina; entró en el vecino reino y fue "desbaratado" muriendo allí su hijo Gómez Carrillo (p. 475, cap. XI). Integró el consejo del monarca que platicó con el Legado Pontificio, el Cardenal Guido de Boloña, enviado a España, en 1359, para lograr la paz (p. 489, cap. II). Nuevamente frontero en Molina con 400 "de caballo" y "mucho gente de pie, é ballesteros" (p. 494, cap. X). Encargado tras la derrota de Araviana, de "regir é gobernar aquellos Caballeros que por las fronteras estaban" trasladándose para ello a Almazán (p. 500, cap. XXIII). Nombrado procurador por Pedro I, en 1360, para asistir a las "vistas" de Tudela en las que el Legado del Pontífice deseaba alcanzar la ansiada paz con Aragón (p. 500, cap. II). Como no se llegase a un acuerdo juzgó que prestaría un gran servicio a su rey y señor "poniendo algund desvario" entre el Infante don Fernando, marqués de Tortosa y el conde don Enrique que estaba en el vecino reino y ambicionaba entrar en Castilla (p. 501, cap. II). Para lograrlo prometió, sin éxito, al primo de don Pedro que éste le perdonaría y brindaría muchas mercedes si tornaba a su gracia (*Ib.*, *ib.*). Esta noble actitud le perjudicó frente al monarca porque "sospechó dél que lo ficiera á otra entencion" (*Ib.*, *ib.*). Estando otra vez "frontero en Molina" hubo de partir por orden real hacia Alfaro donde el maestro de Santiago y Martín López de Córdoba, camarero mayor del rey le informarían de "toda su voluntad... en el fecho de la paz" requiriéndole don Pedro la puntual observancia de su mandato porque así

"complia á su servicio é provecho muy grande de sus Regnos" (p. 507, cap. XVI). Llegado a tal villa la víspera de Santa María de septiembre del 60. Visitado de inmediato en su posada por los Maestres de Santiago y de Alcántara entraron con él en una cámara, le prendieron y le condujeron preso a la posada del Maestre jacobeo (*Ib.*, *ib.*). Allí Martín López le comunicó ante su sorpresa cómo el monarca le mandara matar —"nunca fice cosa que mereciese muerte", confesó. Por disposición del Rey Cruel hubo de devolver el alcázar de Molina y los castillos que de él tenía y hubo de redactar cartas dirigidas a los alcaides a fin de que éstos las entregasen a quien el soberano pluguiese (*Ib.*, *ib.*). Introducido en una cámara, le cortaron la cabeza que fue enviada al monarca con un ballettero de maza recibéndola con "grand placer" (*Ib.*, *ib.* y p. 508, cap. XVIII). Autor de una célebre carta dirigida al rey en la que se despedía de él, le besaba la mano al ir a servir a otro señor más poderoso, a Dios y le brindaba su postrer consejo como fidelísimo vasallo (p. 507, cap. XVII). Don Pedro trató de explicar porqué le mató (p. 508, cap. XIX). Opiniones de sus contemporáneos al conocer su trágico fin (*Ib.*, *ib.*). Según todos, fue muerto "por ser atrevido en decir al Rey algunas cosas; ca como quier que las dixese á buena entencion, el Rey avia enojo dél por ende" (*Ib.*, *ib.*). Salida del reino de sus aterrorizados sobrinos, Gutier Gómez, prior de San Juan y Día Gómez de Toledo: el primero marchó a tierras de moros y el segundo se dirigió a Aragón (p. 509, cap. XX). Por orden regia hubo de abandonar Toledo su hermano el arzobispo don Vasco suponiéndole consejero de los supuestos deservicios cometidos por el recién ajusticiado (Vid. antes na. 124 y Crónica, p. 509, cap. XXI). Riepto por traición, dispuesto por el rey, en 1361, a dos hermanos naturales de Galicia, Arias Vázquez de Baamonte y Vasco Pérez de Baamonte porque eran parientes de Gutier Fernández de Toledo (p. 513, cap. IV). Muerte por orden del Rey Cruel, el día de San Pedro del 66, a la puerta de la Iglesia de Santiago del arzobispo don Suero, sobrino de don Gutier Fernández (p. 544, cap. XII).